



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA UNO

**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO
SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA
(FOSOFAMILIA), POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO
DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

SAN SALVADOR, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019



INDICE

| CONTENIDO | PÁG. |
|---|------|
| 1. ASPECTOS GENERALES | 1 |
| 1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA | 1 |
| 1.1.1 OBJETIVO GENERAL | 1 |
| 1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 1 |
| 1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA..... | 2 |
| 1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS..... | 2 |
| 1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA | 3 |
| 1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN | 3 |
| 1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS | 3 |
| 1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO | 3 |
| 1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL | 3 |
| 1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA | 4 |
| 1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES | 4 |
| 1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN | 4 |
| 1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES..... | 4 |
| 2. ASPECTOS FINANCIEROS | 5 |
| 2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES..... | 5 |
| 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA | 6 |
| 3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO. | 7 |
| 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES..... | 7 |
| 4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL. | 9 |
| 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES..... | 9 |
| 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LEGAL..... | 11 |
| 5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA | 53 |
| 6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES | 54 |



Licenciada
Rosibel Paredes Caballero
Presidenta del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria (FOSOFAMILIA)
Período enero 2015 -diciembre 2016
Presente

Hemos realizado Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por los períodos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Atribución 4ª de la Constitución de la República y Arts. 5, Numerales 1, 3, 4, 5 y 7 y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar Auditoría a los Estados Financieros del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016.

1.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Emitir un Informe que exprese una opinión sobre si los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y Estados de Ejecución Presupuestaria, emitidos por el FOSOFAMILIA, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los derechos y obligaciones, los ingresos recibidos y los gastos incurridos, durante el periodo auditado, de conformidad a Principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Ministerio de Hacienda y Normas de Contabilidad Bancaria, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- b) Emitir un Informe que concluya sobre la suficiencia y adecuación de los controles internos implementados por la Entidad.
- c) Comprobar si la Entidad cumplió, con las disposiciones legales y técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.



1.2 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Alcance de nuestro trabajo incluye la Auditoría a los Estados Financieros, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, con base a normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

1.3 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Evaluamos el sistema de control interno implementado.
2. Verificamos la contabilización de los hechos económicos de conformidad con el subsistema de Contabilidad Gubernamental mediante el examen de los registros y documentación de soporte.
3. Verificamos el cumplimiento de la normativa legal en los procesos de adquisición de bienes y servicios por las modalidades de Libre Gestión y Contratación Directa.
4. Verificamos el ciclo crediticio de los préstamos en cuanto a la promoción, análisis, formalización de desembolso, administración de cartera y recuperación.
5. Efectuamos inspección física a los negocios de los prestatarios para constatar la utilización del crédito recibido.
6. Comprobamos que los expedientes de créditos incluían los requerimientos establecidos en el Manual de Metodología Crediticia de Microempresa Individual y Grupos Solidarios y del Procedimiento para Realizar Desembolsos de Créditos.
7. Verificamos el proceso para los casos de recuperación de créditos.
8. Verificamos que los descuentos realizados en planillas a los empleados de conformidad con la normativa vigente, fuera remesada oportunamente a las respectivas entidades.
9. Examinamos los expedientes de personal para verificar su actualización.
10. Constatamos que los montos de las planillas de remuneraciones coincidían con lo registrado contablemente en el devengado y el pagado.
11. Comprobamos que el pago realizado en concepto de remuneraciones fue realizado al personal que trabaja para el Fondo.
12. Analizamos los Informes emitidos por Auditoría Interna para evaluar su incorporación en el presente Informe.
13. Verificamos que los activos extraordinarios otorgados por dación de pago o por resolución judicial fueran liquidados en el plazo establecido según normativa.



14. Evaluamos que las etapas de gestión de cobro se hayan realizado conforme a los plazos.
15. Verificamos que los pagos pendientes de procesar en el Sistema Nombre del Sistema o en que se procesan, no excedieran del plazo de fueran mayores a noventa días.
16. Analizamos los ingresos por intereses de préstamos otorgados para evaluar que hayan sido declarados correctamente.

1.4 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.4.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, se concluye que el tipo de opinión del dictamen es Limpio.

1.4.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a las Normas y Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y Normas de Contabilidad Bancaria, emitidas por la Superintendencia del sistema Financiero.

1.4.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoría no se observaron dentro del sistema de control interno, aspectos que se consideren condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.

1.4.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones, excepto por los hallazgos siguientes:

1. Autorización de anticipos de fondos sin conocimiento del Consejo Directivo.
2. Inconsistencias en Misiones oficiales al exterior del país.



1.4.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

Se analizó y evaluó un Informe emitido por la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y las situaciones que se consideraron relevantes fueron incluidas en los procedimientos desarrollados en esta auditoría, generándose el hallazgo No. 1, de cumplimiento legal.

Con relación a los Informes de Auditoría Externa realizados al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por la Auditoría Externa Elías & Asociados, Auditores Externos y Consultores Gerenciales, emitió dos informes de auditoría financiera y dos de auditoría fiscal, cuyas opiniones fueron limpias y no contenían hallazgos de auditoría que debieran ser objeto de análisis.

1.4.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe emitido por la Dirección de Auditoría Uno de la Corte de Cuentas de la República, denominado Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no contiene recomendaciones, a las que hubiere que dar seguimiento para verificar su cumplimiento.

1.5 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de diferentes notas dio respuestas a las comunicaciones realizadas en el proceso de ejecución de la Auditoría, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores a fin de determinar los resultados del presente Informe.

1.6 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Las respuestas de la Administración a las comunicaciones giradas en la fase de ejecución permitieron determinar los resultados del presente Informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.



2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Licenciada
Rosibel Paredes Caballero
Presidenta del Fondo
Solidario para la Familia
Microempresaria (FOSOFAMILIA)
Período enero 2015 -diciembre 2016
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, los Estados de Rendimiento Económico, los Estados de Flujo de Fondos y los Estados de Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos basados en nuestra auditoría.

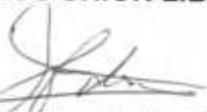
Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por FOSOFAMILIA. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Cabe señalar que no forma parte de la presente auditoría, la aprobación por parte del Consejo Directivo, del proceso de saneamiento a la cartera de créditos efectuada en el año 2015, tal situación está siendo evaluada mediante el Examen Especial a los 248 expedientes que conformaron dicha cartera saneada.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de FOSOFAMILIA por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda y Normas de Contabilidad Bancaria, emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 05 de noviembre de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Uno.



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

La información financiera de FOSOFAMILIA, correspondiente al período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, que fueron la base para nuestro examen, es la siguiente:

- 2.2.1 Estados de Situación Financiera,
- 2.2.2 Estados de Rendimiento Económico,
- 2.2.3 Estados de Flujo de Fondos,
- 2.2.4 Estados de Ejecución Presupuestaria,
- 2.2.5 Notas Explicativas a los Estados Financieros,

Los Estados Financieros y sus Notas Explicativas auditados forman parte integral del presente Informe de Auditoría.



3. ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO.

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciada

Rosibel Paredes Caballero

Presidenta del Fondo

Solidario para la Familia

Microempresaria (FOSOFAMILIA)

Período: enero 2015 -diciembre 2016

Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, los Estados de Rendimiento Económico, los Estados de Flujo de Fondos y los Estados de Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a FOSOFAMILIA tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración de FOSOFAMILIA, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las políticas y procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones se ejecutan de acuerdo con la autorización de la Administración y están registradas y documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema de Control Interno, a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.



No identificamos aspectos que involucren al Sistema de Control Interno y sus operaciones que pudieran afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 05 de noviembre de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Uno



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciada

Rosibel Paredes Caballero

Presidenta del Fondo

Solidario para la Familia

Microempresaria (FOSOFAMILIA)

Período enero 2015 -diciembre 2016

Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y la Ejecución Presupuestaria y sus correspondientes Notas Explicativas del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables a FOSOFAMILIA, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, es responsabilidad de la administración la implementación, funcionamiento del cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones aplicables. Y la Auditoría incluye el examen de cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Contratos, Políticas, Procedimientos y otras normas aplicables al FOSOFAMILIA.

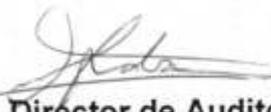
Con respecto a los rubros examinados revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del periodo antes mencionado, del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria FOSOFAMILIA, así: 1- Autorización de anticipos de fondos sin conocimiento del Consejo Directivo y 2- Inconsistencias en Misiones Oficiales al exterior del país.



Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, FOSOFAMILIA, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que FOSOFAMILIA no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 05 de noviembre de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría Uno



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

1. AUTORIZACIÓN DE ANTICIPOS DE FONDOS SIN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

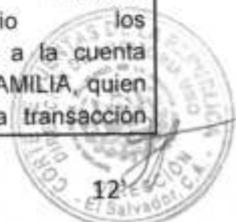
Verificamos que la Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, solicitó y autorizó para sí misma, el desembolso en forma fraccionada de la suma de \$61,600.00, sin contar con la autorización ni el conocimiento del Consejo Directivo, ordenando mediante cinco memorándum se le entregara dicha cantidad, mismas que se desembolsaron en forma fraccionada durante el periodo comprendido de enero de 2015 a diciembre de 2016, en concepto de Anticipos por Servicios y Anticipos a Empleados, estos fondos fueron reintegrados en efectivo por la Presidenta en fechas posteriores a su entrega, durante el periodo de examen, tal como se presenta en el detalle siguiente:

| Anticipos por Servicios 2015 | | | | | | |
|------------------------------|--|------------|---|--------------------|--------------------|--|
| PARTIDA | CTA. BANCARIA | FECHA | CONCEPTO | VALOR RECIBIDO | VALOR REINTEGRADO | COMENTARIOS |
| 31110 | Cta. corriente administrativa Banco Cuscatlán No.014-301-00-000093-1 | 06/11/2015 | Cheque No. 14211 Anticipo de Fondos, según Memorándum Presidencia No. 96/2015 de fecha 06/11/15 | \$11,000.00 | | La Sra. Presidenta, solicita y autoriza a la Unidad Financiera, la emisión de cheque que requiere en concepto de anticipo de fondos, indicando serán reintegrados en efectivo antes de la finalización del ejercicio fiscal. |
| 212121 | Cta. Corriente Recolectora Banco Agrícola No.501-062366-7 | 23/12/2015 | Liquidación de anticipo de fondos que fueron otorgados en el mes de noviembre de 2015 | | \$11,000.00 | Se remesaron en Banco Agrícola los \$11,000.00 a la cuenta de FOSOFAMILIA, realizó esta transacción el Jefe UFI con DUI No. 01978256-2, quien firma de depositante. Dicha transacción fue reportada por el Oficial de Cumplimiento del FOSOFAMILIA, como transacción Regulada ante la FGR - UIF. |
| | | | Valor Entregado | \$11,000.00 | \$11,000.00 | |



Anticipos a Empleados 2016

| PARTIDA | CTA. BANCARIA | FECHA | CONCEPTO | VALOR RECIBIDO | VALOR REINTEGRADO | COMENTARIOS |
|---------|---|------------|---|----------------|-------------------|--|
| 30990 | Cta. Corriente Banco Promerica No.100-390-655110-4 | 21/09/2016 | Registro por anticipo de fondos solicitados por Presidencia según Memorándum p-48/2016 | \$13,000.00 | | La Sra. Presidenta, autoriza a la Unidad de Tesorería para que emita cheque en concepto de anticipo de fondos, que serán reintegrados en efectivo. |
| 30991 | Cta. corriente rotativa II Banco de Fomento Agropecuario No.100-390-655110-4 | 21/09/2016 | Registro por anticipo de fondos solicitados por Presidencia según Memorándum p-48/2016 | \$4,000.00 | | Complemento de Anticipo de fondos, solicitado por Sra. Presidenta en memorando No. 48/2016. |
| 21079 | Cta. corriente rotativa II Banco de Fomento Agropecuario No.100-390-655110-4. | 06/10/2016 | Registro por reintegro parcial de anticipo otorgado a Presidencia en fecha 21/09/2016 | | \$4,000.00 | Remesa efectuada en efectivo en el Banco de Fomento Agropecuario |
| 31183 | Cta. corriente recolectora Banco Cuscatlán No014-301-00-000359-0 | 16/11/2016 | Registro por pago de anticipo de Gastos de Representación a Directora Presidenta | \$5,600.00 | | La Sra. Presidenta, autoriza a la Unidad de Tesorería para que emita cheque en concepto de anticipo de fondos, que serán reintegrados en efectivo. |
| 203162 | Cta. Corriente Recolectora Banco Agrícola No.501-062366-7 | 15/03/2017 | Remesa por liquidación de anticipo de fondos solicitados en Memorándum p-48, Directora Presidenta | | \$7,000.00 | Remesa efectuada en el Banco Agrícola, en efectivo \$5,000.00 y \$2,000.00 cheque de otro banco. |
| 203190 | Cta. corriente rotativa II Banco de Fomento Agropecuario No.100-390- | 27/03/2017 | Remesa por liquidación de anticipo de fondos solicitados en Memorándum | | \$11,600.00 | Se remesaron en Banco de Fomento Agropecuario los \$11,600.00 a la cuenta de FOSOFAMILIA, quien realizó esta transacción. |



| | 655110-4 | | p-48, Directora Presidenta | | | fue la Presidenta del FOSOFAMILIA, quien firma de depositante. Dicha transacción fue reportada por el Oficial de Cumplimiento del FOSOFAMILIA como transacción Regulada ante la FGR – UIF. |
|-------------------------------------|--|--------------|--|-----------------------|--------------------------|--|
| | | | Valor Entregado | \$22,600.00 | \$22,600.00 | |
| Anticipos por Servicios 2016 | | | | | | |
| PARTIDA | CTA. BANCARIA | FECHA | CONCEPTO | VALOR RECIBIDO | VALOR REINTEGRADO | COMENTARIOS |
| 30258 | Cta. corriente administrativa Banco Cuscatlán No.014-301-00-000093-1 | 03/02/2016 | Cheque No. 14336 por anticipos a gastos de representación como Presidenta de Consejo Directivo de FOSOFAMILIA | \$8,000.00 | | La Sra. Presidenta, autoriza a la Unidad de Tesorería para emisión de cheque en concepto de anticipo de fondos, los cuales serán reintegrados en efectivo. |
| 30387 | Cta. Corriente Recolectora Banco Agricola No.501-062366-7 | 17/03/2016 | Registro por anticipo de fondos según requerimiento por Presidencia | \$20,000.00 | | La Sra. Presidenta, autoriza a la Unidad de Tesorería para que emita cheque en concepto de anticipo de fondos, los cuales serán reintegrados en efectivo. |
| 304134 | Cta. corriente administrativa Banco Cuscatlán No.014-301-00-000093-1 | 15/04/2016 | Cheque No. 14419 por pago de complemento de gastos de representación como Directora Presidenta mes de abril/2016 | | \$1,500.00 | Valor descontado en los gastos de representación del mes de abril de 2016. |
| 20553 | Cta. corriente administrativa Banco Cuscatlán No.014-301-00- | 04/05/2016 | Remesa por reintegro de anticipo de gastos de representación | | \$6,500.00 | Remesa efectuada en efectivo en el Banco CITI. |



| | | | | | | |
|--------------------|--|------------|---|-------------|---------------------------|--|
| | 000093-1 | | otorgados a Directora Ejecutiva | | | |
| 20561 | Cta. Corriente Recolectora Banco Agrícola No.501-062366-7 | 04/05/2016 | Remesa por reintegro de anticipo de fondos otorgados a Directora Presidenta | | \$20,000.00 | Se remesaron en Banco Agrícola los \$20,000.00 a la cuenta de FOSOFAMILIA, quien realizó esta transacción fue el Jefe UFI, quien firma de depositante. Dicha transacción fue reportada por el Oficial de Cumplimiento del FOSOFAMILIA como transacción Regulada ante la FGR – UIF. |
| | | | Valor Entregado | \$28,000.00 | \$28,000.00 | |
| Monto Total | | | | | <u>\$61,600.00</u> | |

NOTA: El registro contable se realizó en las cuentas "Anticipos por Servicios y Anticipos a Empleados", ya que no existe Cuenta Contable al respecto.

Además de lo anterior, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto, por el otorgamiento y aceptación de anticipos no autorizados, por parte de la Ex Presidenta de FOSOFAMILIA, no se exigió el pago de una multa del 20% sobre el anticipo recibido, según detalle:

| ANTICIPOS POR SERVICIOS 2015 | | | | |
|------------------------------|--|---|-------------|--|
| FECHA | CTA. BANCARIA | CONCEPTO | VALOR | MULTA POR 20% DEL MONTO OTORGADO SEGÚN AUDITORIA |
| 06/11/2015 | Cta. corriente administrativa Banco Cuscatlán No.014-301-00-000093-1 | Cheque No. 14211 –Anticipo de Fondos, según Memorándum Presidencia No. 96/2015 de fecha 06/11/15. | \$11,000.00 | \$2,200.00 |
| ANTICIPOS A EMPLEADOS 2016 | | | | |
| 21/09/2016 | Cta. Corriente Banco Promerica No.100-390-655110-4 | Registro por anticipo de fondos solicitados por Presidencia según Memorándum p-48/2016 | \$13,000.00 | \$2,600.00 |
| 21/09/2016 | Cta. Corriente rotativa II Banco de Fomento Agropecuario No.100-390-655110-4 | registro por anticipo de fondos solicitados por presidencia según Memorándum p-48/2016 | \$4,000.00 | \$800.00 |
| 16/11/2016 | Cta. corriente recolectora Banco Cuscatlán No014-301-00-000359-0 | Registro por pago de anticipo de Gastos de Representación a Directora Presidenta | \$5,600.00 | \$1,120.00 |



| ANTICIPOS POR SERVICIOS 2016 | | | | |
|---|---|--|--------------------|--------------------|
| 03/02/2016 | Cta. corriente administrativa Banco Cuscatlán No.014- 301-00-000093-1 | Cheque No. 14336 por anticipos a gastos de representación como Presidenta de Consejo Directivo de FOSOFAMILIA | \$8,000.00 | \$1,600.00 |
| 17/03/2016 | Cta. Corriente Recolectora Banco Agrícola No.501- 062366-7 | Registro por anticipo de fondos según requerimiento por Presidencia | \$20,000.00 | \$4,000.00 |
| Monto Total Facilitado Como Anticipo de Fondos y Multa del 20% sobre el Valor Otorgado | | | \$61,600.00 | \$12,320.00 |

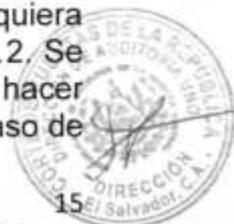
La Constitución de la República de El Salvador, en su Artículo 86, inciso tercero y final, establece: "Los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la ley."

La Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, en su Artículos 3, Creación y Objeto, 25 Interés personal de los Directores y 26, el título Responsabilidad Personal y Solidaria, que en su orden establecen: 3- "EL FOSOFAMILIA, tendrá por objeto otorgar créditos, preferentemente y atenderá las necesidades crediticias de la mujer, en los sectores comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, agroindustriales, de servicios, culturales, y de toda actividad productiva a nivel nacional."

25- "El Director o Directora Presidente, los Directores o Directoras, el Director o Directora Ejecutiva, los Gerentes y todos los empleados que en función de sus cargos estén activos, no podrán hacer negocios, ni recibir financiamiento en cualquier forma provenientes de FOSOFAMILIA, así como sus cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, como también le queda prohibido al fondo adquirir bienes de ellos a título oneroso".

26- "Cualquier resolución, acción u omisión del Consejo que contravenga las disposiciones legales, hará incurrir a todos los miembros que hubieren concurrido con su voto a formar resolución, en responsabilidad personal y solidaria por los daños y perjuicios que hubieren causado con dicha resolución. El Director o Directora que no estuviere de acuerdo con la resolución tomada, podrán hacer constar su voto disidente en el acta de la sesión en que se haya tratado el asunto.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto, en su Artículo 98, Penas por otorgamiento y aceptación de anticipos ilegales, y que en lo pertinente señala: "Los empleados o funcionarios que acepten anticipos no autorizados por la Ley, estarán en la obligación de restituirlos de una sola vez en cuanto se les requiera para hacerlo, pagando una multa igual al 20% sobre el anticipo recibido...2. Se prohíbe a los funcionarios o empleados que administren fondos públicos, hacer anticipos no autorizados por la Ley a favor de sí mismos o particulares. Caso de



contravención, además de estar obligados a devolverlos al ser requeridos para ello, pagarán una multa del 30% sobre los anticipos.... 3. Los funcionarios o empleados que autoricen u ordenen anticipos ilegales, serán personal y solidariamente responsable de las cantidades así erogadas."

La deficiencia se debe a que la Presidenta de FOSOFAMILIA, sin el conocimiento del Consejo Directivo, solicitó y se autorizó Anticipos de Fondos por empleados y servicios para sí misma, mediante cinco Memorándum, dirigidos a las instancias administrativas y financieras bajo su autoridad. Sin que hubiera objeción de parte del Jefe UFI y Tesorera.

Como consecuencia de los hechos observados; no obstante que la señora Presidenta, devolvió los fondos a las cuentas de la entidad, existió un beneficio personal para ella, al haber recibido los anticipos y mantener los fondos sin reintegrarlos, en algunos casos hasta por más de cinco meses. Además, la entidad dejó de percibir el valor \$ 12,320.00 por la multa no aplicada del 20% sobre el total de los anticipos entregados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota sin referencia de fecha 23 de octubre de 2018, la Presidenta de FOSOFAMILIA, da respuesta a nota REF.DAUNO-FSFM-032/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, en donde expone:

"El Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), es una institución autónoma de derecho público, con autonomía en lo administrativo y en lo financiero, sin fines de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, siendo su función principal ser una institución financiera con enfoque de género orientada a satisfacer las necesidades financieras de la familia microempresaria, ofreciendo servicios financieros y no financieros de calidad, contribuyendo a la equidad, generación de empleo y mejorando las condiciones de vida de todos los clientes de FOSOFAMILIA.

Ahora bien, en síntesis, la observación de la Dirección de Auditoría Uno de la honorable Corte de la República de El Salvador, subyace en lo siguiente:

1. Que los anticipos salariales es una situación que está prohibida a los funcionarios de FOSOFAMILIA
2. Que los anticipos salariales es un concepto que no está regulado internamente.

Circunscrito el tema de debate, los desarrolló de la siguiente manera:

1. Que los anticipos salariales es una situación que está prohibida a los funcionarios de FOSOFAMILIA.



El argumento central de la Dirección de Auditoria Uno de la honorable Corte de Cuentas de la República de El Salvador, es que los Arts.3 y 25 de Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, prohíben a los funcionarios tener la prestación laboral de anticipos salariales.

Ahora bien, para desentrañar si efectivamente tal conducta está prohibida o no, es necesario analizar el contenido descriptivo de los Arts. 3 y 25, de la referida ley de FOSOFAMILIA.

Del análisis de ambos artículos, encontramos, que el único artículo que sí podría tener una eventual relación con el caso de mérito, es el Art. 25 de la referida Ley. Sin embargo, esclarezco desde ya a esa sección de auditoría, que no es lo mismo hacer negocios o recibir financiamiento de FOSOFAMILIA, que recibir un anticipo salarial. Estos conceptos son diametralmente diferentes. Veamos:

Hacer negocios, según la Real Academia Española consiste en: "la utilidad o interés que se logra en lo que se trata, comercia o pretende". Dicho de forma más categórica, un negocio es aquel que tiene por finalidad un lucro o una determinada ganancia.

Por otro lado, también según la Real Academia Española financiar significa: "Aportar el dinero necesario para una empresa". Dicho en otras palabras, no se puede considerar un anticipo de salario, como un vocablo semejante o análogo a recibir un financiamiento en los términos de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria.

Por último, un anticipo salarial, es una prestación económica jurídica laboral que se hace en favor de los trabajadores y funcionarios públicos, que tiene por única finalidad facilitar a los empleados y funcionarios públicos acceder a su salario con cierta antelación a la fecha de pago. Este concepto reposa, en el Principio Protector en Materia Laboral, que se conceptualiza como la tutela y protección del más débil, es decir, del trabajador, buscando siempre que los pactos sean flexibles entre patrones y trabajadores y sean en su beneficio; como por ejemplo, precisamente, el anticipo de salarios, que rompe la visión rigorista del plazo para pagar un salario, permitiendo que el trabajador puede acceder a esta prestación económica antes de la fecha de pago.

En ese orden de ideas, la supuesta infracción del Art.5 de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria que se le imputa a mi persona, es inexistente, por cuanto los hechos efectuados por mi persona, no encajan en el supuesto hipotético de la norma.

2. Que los anticipos salariales es un concepto que no está regulado internamente.



Sobre este punto, vengo por este medio a informar a esa sección de auditoría que sí existe una política y procedimiento para el otorgamiento de anticipo de salarios o gastos de representación de FOSOFAMILIA, el cual fue aprobado mediante sesión de Consejo Directivo No. 40 del año 2017, acuerdo número 05, el cual adjunto el presente escrito para que se desvanezca esta observación.

Es de hacer mención que el ..., Ex Auditor Interno, remitió el día 31 de marzo de 2017 el "Informe Final de Elaboración de las Notas de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016" a la Corte de Cuentas de la República sin previa presentación y consideración del Comité de Auditoría Interna y del Consejo Directivo de la Institución. Posteriormente a esta fecha fue visto en Acta de Comité de Auditoría 05/2017 en fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete y en Acta de Comité de Auditoría 06/2017, en fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, acordando dar por subsanada la observación UNO. (Se anexa Actas de Comité de Auditoría).

Por todo lo anterior expuesto os pido:

1. Se tengan por presentados mis argumentos de hecho y de derecho; y sobre la base de los mismos, se desvanezcan las observaciones realizadas."

Posterior a la lectura del Borrador de Informe el 6 de marzo de 2019, mediante nota sin referencia de fecha 5 de marzo de 2019, la Ex Presidente de FOSOFAMILIA, la Directora Propietaria en Representación del Banco de Desarrollo de El Salvador, la Directora Propietaria en Representación Organizaciones de Mujeres, la Directora Propietaria en Representación de Organización Civil, por medio de su Apoderado General Judicial, manifestaron lo siguiente:

"En relación a este tema, en escrito de contestación a la nota de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho en su momento oportuno, se expresó con argumentos de hecho, de derecho y elementos probatorios aportados, que las erogaciones fueron respaldadas como ANTICIPOS DE SALARIOS, como se ha explicado ampliamente en el referido escrito. Además, se adjuntó prueba pertinente que acreditaba que esta observación ya había sido desvanecida con anterioridad mediante dictamen de la firma de Auditoría Elías & Asociados por lo que el ... Jefe de la Unidad Financiera Institucional, manifestó al Consejo que estaba subsanada la observación es decir desvanecidas las mismas, y que para subsanarse se realizó un ajuste a la cuenta contable donde se había registrado originalmente el anticipo y que los fondos ya fueron reintegrados, no existiendo ningún daño patrimonial a la institución. En dicho sentido el Consejo Directivo resolvió con base a los argumentos antes citados y lo resuelto por el Comité de Auditoría que consta en Acta seis de fecha 29 de mayo de 2017, como acuerdo número dos-cero veinticuatro-dos mil diecisiete (ACUERDO 021024.2017), por lo que quedó completamente desvanecida esta observación.

Como consecuencia de ello, la supuesta infracción del Art. 5 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA



MICROEMPRESARIA que se imputó a mi poderdante ES INEXISTENTE, PUES LOS HECHOS EFECTUADOS POR LA LIC. ROSIBEL, NO ENCAJAN EN EL SUPUESTO HIPOTÉTICO DE LA NORMA, Y ADEMÁS PORQUE UN ANTICIPO SALARIAL NO ES UN NEGOCIO, SINO QUE ES ÚNICAMENTE UNA PRESTACIÓN LABORAL ACEPTADA COMÚNMENTE, SOBRE LA BASE DEL SALARIO A DEVENGAR, NO SON CRÉDITOS O PRESTAMOS.

Esa sección de auditores, en un primero momento, ha denegado la fundamentación de hecho y de derecho antes dicha, sustentándose en lo siguiente:

"ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE FOSOFAMILIA AL IGUAL QUE LAS DEMÁS INSTITUCIONES DEL ESTADO ESTÁ SUJETA A LA CONSTITUCIÓN Y TODO EL MARCO JURÍDICO APLICABLE Y PRINCIPALMENTE ESTÁ REGIDA POR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, CONTENIDO EN EL INCISO FINAL DEL ART. 86 DE LA CONSTITUCIÓN, EL CUAL SEÑALA EN SU INCISO TERCERO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO SON DELEGADOS DEL PUEBLO Y NO TIENEN MÁS FACULTADES QUE LAS QUE EXPRESAMENTE LES DA LA LEY."

"POR TANTO CONSIDERAMOS QUE LA RESPUESTA PRESENTADA POR CADA UNA DE LOS DIRECTOR(A)S DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FOSOFAMILIA, DONDE MANIFIESTAN Y PONEN COMO EVIDENCIA QUE EXISTE UNA "POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO DE SALARIOS O GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARJA, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DEL ACUERDO NO. 05/40.2017, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, NO JUSTIFICA LA OBSERVACIÓN PORQUE SE ESTA EVIDENCIANDO CON DOCUMENTACIÓN FEHACIENTE QUE LOS HECHOS SE CONSUMARON ANTES DE LA CREACIÓN DE DICHA NORMATIVA. ADEMÁS, EL CONSEJO DIRECTIVO NO TOMÓ LAS ACCIONES PERTINENTES PARA DENUNCIAR A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS ANTICIPOS REALIZADOS POR PARTE DE LA PRESIDENTE DE FOSOFAMILIA; POR TANTO, LA OBSERVACIÓN SE MANTIENE EN EL PRESENTE INFORME."

Circunscrito el tema de debate, es necesario analizar y contrastar el principio de **LEGALIDAD ADMINISTRATIVA**, con la **AUTONOMÍA FINANCIERA** de FOSOFAMILIA.

Como puede apreciarse el tema medular en donde se fundamenta el hallazgo, según esa Auditoría radica principalmente en el Art. 86 Inc. Final Cn., de ahí que hay que establecer primero si tal disposición es aplicable al caso.

Primero diré, que FOSOFAMILIA si bien es un ente de Derecho Público, concretamente lo es, pero de aquellos que la misma ley crea para cumplir determinados fines del estado, pero este desvistiéndose de su característica



fundamental de ente soberano y superior, en pocas palabras crea estos entes para que operen como entes privados en igualdad de condiciones que los particulares, cuando se creó FOSOFAMILIA se le determinó que sería un ente autónomo financiera y administrativamente, en pocas palabras no está subordinado al Presupuesto General de la Nación y por tanto no se le aplica la Ley General del Presupuesto.

Por último, la Honorable Corte Suprema de Justicia trata de este caso y para aportarlo como prueba eximendi del hallazgo me referiré a dos casos donde trata temas similares así:

Reiterada jurisprudencia ha establecido, que los organismos DESCENTRALIZADOS, en sus decisiones administrativas y económicas no dependen de nadie para la toma de las mismas, y tienen amplio margen de liberalidad para la adopción de las mismas, claro ejemplo de ello es la resolución proveída por la Honorable SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a las ocho horas treinta y un minutos del quince de enero del año dos mil catorce, bajo la referencia: 456-2010, donde se estableció lo siguiente:

"LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO SE RESUME EN EL PODER CENTRAL DEL ESTADO (PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA, MINISTERIOS Y VICEMINISTERIOS), SINO QUE SE DIVERSIFICA EN UNA SERIE DE ÓRGANOS Y ENTES, A TRAVÉS DE LAS TÉCNICAS DE LA DESCONCENTRACIÓN Y LA DESCENTRALIZACIÓN."

"LA DESCONCENTRACIÓN ES UNA FORMA DE ORGANIZACIÓN, QUE CONSISTE EN DELEGAR IMPORTANTES PODERES DE DECISIÓN EN AGENTES DEL PODER CENTRAL QUE SE ENCUENTRAN A LA CABEZA DE LAS DISTINTAS CIRCUNSCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS O DE LOS DIFERENTES SERVICIOS."

"EN LA DESCENTRALIZACIÓN EN CAMBIO, LOS PODERES DE DECISIÓN SE ATRIBUYEN A ÓRGANOS DISTINTOS DEL PODER CENTRAL, CON LA NOTA CARACTERÍSTICA DE NO ENCONTRARSE SOMETIDOS A UNA RELACIÓN DE JERARQUÍA, ES DECIR, LA COMPETENCIA DE DECIDIR MATERIAS O ASUNTOS RELEVANTES, SIN DEPENDER DEL CONTROL O TUTELA POR PARTE DE UN SUJETO SUPERIOR."

"LA DESCENTRALIZACIÓN ES ENTONCES UNA SITUACIÓN DE AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN QUE SE ENCUENTRAN ALGUNOS ENTES DE DERECHO PÚBLICO CREADOS POR LA LEY, EN EL SENTIDO QUE GOZAN DE INDEPENDENCIA RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PERO DEBEN SU EXISTENCIA A UN ACTO DE AUTORIDAD DEL ESTADO Y SE HALLAN SUJETOS EN DIVERSOS



ASPECTOS A SU FISCALIZACIÓN Y DIRECCION. DE AHI QUE SE LES DENOMINA INSTITUCIONES, ENTES U ORGANOS AUTÓNOMOS.”

“CONSECUENTEMENTE LOS ENTES DESCENTRALIZADOS POR SERVICIO O “AUTÓNOMAS” TIENEN ATRIBUIDA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA DISTINTA DE LA ESTATAL, AUTONOMÍA FINANCIERA Y ORGANIZATIVA, Y TIENEN UN FIN PÚBLICO.”

“ES DECIR, QUE LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS HAN TENIDO SU ORIGEN EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, DE LA CUAL SON INDEPENDIENTES EN LO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO...”

“EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN LA ESTRUCTURA DEL ESTADO APARECEN LOS LLAMADOS ‘ORGANISMOS INDEPENDIENTES’, LOS CUALES SON DIFERENTES A LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, PUES LOS PRIMEROS SE CARACTERIZAN PORQUE SON DE CREACIÓN CONSTITUCIONAL Y LAS OTRAS SIMPLEMENTE AUTÓNOMAS, DE CREACION LEGAL. DE AHI QUE LOS ORGANOS DE CREACIÓN O TRATAMIENTO CONSTITUCIONAL, GOZAN DE UNA AMPLIA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA QUE ÚNICAMENTE SE VE LIMITADA POR LA MISMA NORMA PRIMARIA, ES DECIR NO SE ENCUENTRAN EN UNA RELACIÓN JERÁRQUICA CON EL PODER CENTRAL Y, EN TAL VIRTUD, SON DIFERENTES A LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS DE ORIGEN Y TRATAMIENTO LEGAL. “Resaltado es propio. En consonancia con lo anterior, también la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que es quien interpreta la norma de rango constitucional, ha sostenido el mismo criterio en relación a la independencia de los entes autónomos, OTORGÁNDOLES AMPLIA AUTONOMÍA EN LO ADMINISTRATIVO Y EN LO FINANCIERO, muestra de ello, es la resolución dictada a las once horas con veintiún minutos del día cuatro de febrero de dos mil quince, bajo la Referencia: 523-2012, donde se estableció textualmente lo siguiente:

“DEL ART. 86 INC. 1º DE LA CN., SE DESPRENDE QUE LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO SON EL LEGISLATIVO, EL JUDICIAL Y EL EJECUTIVO. NO OBSTANTE, LA MULTIPLICIDAD, COMPLEJIDAD Y ESPECIALIZACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO EXIGE LA DELEGACIÓN O ASIGNACIÓN DE ALGUNAS DE DICHAS FUNCIONES EN OTROS ÓRGANOS-INSTITUCIÓN, A FIN DE CUMPLIR CON EFECTIVIDAD SUS OBLIGACIONES. AHORA BIEN, DICHA SEPARACIÓN NO SUPONE UNA DESCONEXIÓN ABSOLUTA DEL ESTADO, PUES SIEMPRE EXISTEN MECANISMOS INTER O INTRAORGÁNICOS DE COLABORACIÓN Y DE CONTROL.”

“EN EFECTO, ESA RELATIVA INDEPENDENCIA, QUE TOMA FORMA DE AUTONOMÍA, PUEDE PRESENTARSE EN DIVERSOS GRADOS, SEA COMO



DESCONCENTRACIÓN, QUE IMPLICA UNA DELEGACIÓN DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES EN ÓRGANOS SUBORDINADOS A ELLAS, O SEA COMO DESCENTRALIZACIÓN, LA QUE SUPONE UNA TRANSFERENCIA DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A ORGANISMOS DESVINCULADOS EN MAYOR O MENOR GRADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL."

"EN ESE ORDEN, LOS ENTES DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO FORMAN UN COMPLEJO DE ORGANIZACIONES ADMINISTRATIVAS AUTÓNOMAS DE DERECHO PÚBLICO, CREADAS POR LEY Y CON PERSONALIDAD JURÍDICA, A LAS CUALES SE ENCOMIENDAN LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE UN SECTOR ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD ESTATAL Y DE LOS FONDOS ASIGNADOS EN UN TERRITORIO ESPECÍFICO (V GR. LOS MUNICIPIOS) O PARA UNA FUNCIÓN ESPECÍFICA (Y. GR. LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS Y LAS EMPRESAS DEL ESTADO)"

"LAS INSTITUCIONES AUTÓNOMAS, COMO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y DEPOSITARIAS DE FUNCIONES ESTATALES, CUENTAN CON UN ENTRAMADO DE FUNCIONES CONCRETAS Y ESPECÍFICAS PARA LAS QUE TIENEN UN ALTO MARGEN DE LIBERTAD EN LOS ÁMBITOS: (I) TÉCNICO, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD DE DECIDIR LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA MATERIA ASIGNADA; (II) ADMINISTRATIVO, PUES NO DEPENDEN JERÁRQUICAMENTE DE OTRA ENTIDAD DEL ESTADO; (III) NORMATIVO, POR CUANTO ESTÁN FACULTADAS PARA EMITIR LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON SU ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN INTERNAS, AUNQUE SIEMPRE SUBORDINADAS A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y A LA LEGISLACIÓN RESPECTIVA; Y (IV) ECONÓMICO, YA QUE DISPONEN DE RECURSOS PROPIOS SIN OTRAS LIMITACIONES MÁS QUE LOS FINES ESTABLECIDOS EN SU MARCO NORMATIVO. "Resaltado es propio.

Verbigracia de lo anterior, lo encontramos en las siguientes instituciones: la Corte de Cuentas de la Republica (artículos del 195 al 199 de la Cn.), la Fiscalía General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República (artículos del 191 al 194 de la Cn.), el Tribunal Supremo Electoral (artículos del 208 al 210 de la Cn.), y, por último, el FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA Y MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA), en su Art 1 LCFSFM.

Bajo esa ilación lógica, SE PUEDE DETERMINAR QUE NO HA EXISTIDO INFRACCIÓN AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD ADMINISTRATIVA, CONSAGRADO EN EL ART. 86 INCISO FINAL DE LA CONSTITUCIÓN, PUES LOS ANTICIPOS SALARIALES DE LA LIC. ROSIBEL PAREDES CABALLERO, FUERON HECHOS SUSTENTADOS Y FUNDAMENTADOS EN LA



AUTONOMÍA FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD AL ART. 1 LCFSFM.

El error interpretativo del equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República, subyace en la confusión de los órganos fundamentales del Estado (legislativo, el judicial y el ejecutivo) que está en el estricto apego al principio de legalidad administrativa (Art. 86 inciso final Cn.). No obstante, por la multiplicidad, complejidad y especialización de las funciones del Estado exige la delegación o asignación de algunas de sus funciones en otros órganos-institución, a fin de cumplir con efectividad sus obligaciones, las cuales se separan del estricto apego del principio de legalidad administrativa, por cuanto se encuentran revestidas de AUTONOMÍA; esto puede ser bajo dos modalidades: a) La DESCONCENTRACIÓN (que implica una delegación de las autoridades superiores en órganos subordinados a ellas); y, b) La DESCENTRALIZACIÓN (LA QUE SUPONE UNA TRANSFERENCIA DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS A ORGANISMOS DESVINCULADOS EN MAYOR O MENOR GRADO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL).

En ese orden, es necesario desentrañar, a que rubro de la administración pública pertenece FOSOFAMILIA, para determinar si hay transgresión del Art. 86 inciso final de la Constitución. Para ello, es necesario analizar el contenido descriptivo del Art. 1 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, que establece textualmente lo siguiente:

"ART. 1 CRÉASE LA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO SIN FINES DE LUCRO Y CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DENOMINADA FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, QUE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE LEY SE DENOMINARÁ FOSOFAMILIA, CUYO DOMICILIO PRINCIPAL ES LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, PUDIENDO ESTABLECER ACTIVIDADES, AGENCIAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL." Resaltado es propio.

Como se puede apreciar, de la simple lectura del artículo FOSOFAMILIA es una: INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, es decir, que es una INSTITUCIÓN DESCENTRALIZADA DEL ESTADO.

La autonomía, según el Diccionario de la Real Academia Española significa: **"POTESTAD QUE DENTRO DE UN ESTADO TIENEN MUNICIPIOS, PROVINCIAS, REGIONES U OTRAS ENTIDADES, PARA REGIRSE MEDIANTE NORMAS Y ÓRGANOS DE GOBIERNO PROPIOS. CONDICIÓN DE QUIEN, PARA CIERTAS COSAS, NO DEPENDE DE NADIE"** Resaltado es propio.



Por otra parte, FOSOFAMILIA, no recibe ningún dinero de parte del fondo general de la nación, pues como se ha dicho, es una institución autónoma, que se mantiene con recursos propios, por tal motivo, no es aplicable las DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS, ya que en su Art. 1 establece expresamente lo siguiente:

"LAS PRESENTES DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTOS SERÁN APLICABLES A TODAS LAS OPERACIONES ORIGINADAS POR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL A CARGO DE LAS UNIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL, ASÍ COMO A LAS QUE SE ORIGINEN POR LA EJECUCIÓN DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS ESPECIALES DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES AUTÓNOMAS." Resaltado es propio.

Como se dijo, FOSOFAMILIA, no recibe fondos del Estado, y como se puede apreciar no encaja en el ámbito de aplicación de tal normativa, como consecuencia de ello es **INAPLICABLE** el Artículo 98 del referido cuerpo legal, pues este aplica única y exclusivamente cuando la institución recibe dinero del Estado, el cual no es el caso de autos.

En conclusión, se deberá desvanecer el hallazgo #1 denominado: "AUTORIZACIÓN DE ANTICIPOS DE FONDOS SIN CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO", por cuanto no existe infracción al Art. 86 parte final de la Constitución, porque esas decisiones fueron sustentadas y fundamentadas en la autonomía administrativa y financiera de FOSOFAMILIA (Art. 1 LCFSFM).".

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Es importante enfatizar que FOSOFAMILIA al igual que las demás instituciones del Estado, está sujeta a la Constitución y todo el marco jurídico aplicable y principalmente está regida por el principio de Legalidad, contenido en el inciso final del artículo 86 de la Constitución, el cual señala en su inciso tercero que los funcionarios del Gobierno son delegados del pueblo y no tienen más facultades que las que expresamente les da la Ley. Dicho principio se erige para la Administración Pública, no como un mero límite de la actuación administrativa, sino como el legitimador de todo su accionar, de tal forma que toda acción se presenta como ejercicio de un poder atribuido previamente por la Ley, la cual lo crea y delimita, resultando jurídicamente inadmisibles en el presente caso, aceptar que la acción cometida por la Presidenta de la Institución y su posterior devolución voluntaria de los anticipos entregados, sea un factor eximente del presente hallazgo por inobservancia de las disposición constitucional antes mencionada.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe del 6 de marzo de 2019, después de analizar los comentarios, consideramos que la respuesta presentada por el Apoderado General Judicial del Concejo Directivo del FOSOFAMILIA, no



desvanecen la observación por los aspectos siguientes: a) Al citar el Artículo 3, de la Ley de creación de FOSOFAMILIA, destacamos el objetivo principal de la Institución, el cual es el otorgamiento de créditos a los diferentes sectores, mismo que difiere de la acción de otorgar préstamos y anticipos a los empleados y funcionarios de la misma Institución. b) El FOSOFAMILIA no tuvo regulado internamente y bajo aprobación del Consejo Directivo, los anticipos salariales tal y como lo afirma el apoderado en sus comentarios, esto ocurrió posterior al periodo que se ha auditado. c) Adicionalmente la Presidenta no es una empleada de FOSOFAMILIA, ya que no recibe un salario sino que recibe dietas en forma mensual; por tanto, no es aplicable la normativa interna antes mencionada. d) En el caso de que los anticipos otorgados pudieran clasificarse como adelantos salariales, estos deben reunir varios requisitos, entre ellos está, el que son descontados del próximo pago de salarios que se hace posterior al haber recibido el adelanto, en otras palabras, el reintegro del valor del anticipo entregado no puede pasar de un mes; pero en el caso observado, hubo anticipos que fueron cancelados hasta pasado más de cinco meses. Otro requisito es que no se puede otorgar un anticipo que sobrepase el cien por ciento del salario, lo cual no era aplicable a la señora presidente de FOSOFAMILIA, por no tener un salario asignado sino el pago de dietas. Lo señalado en el presente hallazgo, no es superado con los argumentos presentados posteriormente a la lectura del Borrador de Informe, por lo que el mismo se mantiene en todas sus partes.

Por otra parte, al referirse sobre la Autonomía Financiera del FOSOFAMILIA, el Apoderado General Judicial, declara que la institución no recibió ningún dinero de parte del fondo general de la nación; sin embargo, omite mencionar que en el año 2016, FOSOFAMILIA recibió en calidad de transferencias de Capital la cantidad de \$200,000.00 de Casa Presidencial (CAPRES) y de igual forma un segundo desembolso de fondos del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre FOSOFAMILIA y la Lotería Nacional de Beneficencia LNB, por un monto de \$200,000.00. En su totalidad en el año 2016, FOSOFAMILIA recibió de Fondos GOES la cantidad de \$400,000.00 dólares americanos. Por tanto, no son aceptables los comentarios al respecto emitidos por del Apoderado, en vista de que las operaciones del FOSOFAMILIA, contaron con fondos provenientes del GOES, siendo aplicables en tal sentido las Disposiciones Generales del Presupuesto.

La Directora Ejecutiva, apporto evidencias de haber objetado la orden dada por la Presidenta de FOSOFAMILIA de forma escrita, expresando las razones de la misma; no así, el Jefe UFI ni la Tesorera; por tanto, adicionalmente a la Presidenta, los antes mencionados quedan relacionados en el presente hallazgo que se mantiene en todas sus partes.



2. INCONSISTENCIAS EN MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR DEL PAÍS.

Comprobamos que, durante el periodo del 31 de enero de 2015 al 11 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo del FOSOFAMILIA autorizó la erogación de fondos para el pago de viáticos, gastos de terminal y boletos aéreos para viajes denominados Misiones Oficiales al Exterior a favor de la Presidenta de la institución, encontrándose en la documentación de cada viaje las condiciones siguientes:

- a) No existe un objetivo claro y relacionado con el deber ser de la Institución, habiéndose incurrido en gastos hasta por un monto total de \$18,855.10, como se presenta en el siguiente cuadro:

| Concepto | Lugares de las misiones oficiales | | | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| | Quito-Ecuador | Asunción, Paraguay | Miami, Viena Austria | Cotacachi, Ecuador |
| Fechas: | Del 31/01 al 09/02/15 | Del 16/06 al 21/06 de 2015 | Del 15 al 26/06 de 2016 | Del 07 al 11/12 de 2016 |
| Viáticos | \$ 2,840.00 | \$1,420.00 | \$3,930.00 | \$1,065.00 |
| Gasto de Viaje, Cuota y media de ida | \$ 1,065.00 | \$1,065.00 | \$1,207.50 | \$1,065.00 |
| Gasto de Terminal | \$45.00 | \$45.00 | \$45.00 | \$45.00 |
| Boleto Aéreo | \$ 1,368.22 | \$0.00 | \$2,323.42 | \$1,325.96 |
| Total = \$ 18,855.10 | \$ 5,318.22 | \$2,530.00 | \$7,505.92 | \$3,500.96 |

(Ver Detalle de viajes en Anexo 1)

- b) Carencia de la documentación que justifique cada una de las actividades efectuadas.
- c) No se determinan logros para el beneficio de la Institución producto de los viajes realizados.
- d) No se proporcionó la programación de actividades de los días en que se participó en los eventos observados.
- e) No hay evidencia de diplomas de participación que respalde cada uno de los eventos asistidos.



- f) No fueron reflejados en el portal de transparencia, ni en la Memoria de Labores de los años 2015 y 2016, los viajes realizados ni sus objetivos y resultados.
- g) El motivo de viaje reportado a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), a la ciudad de Asunción, Paraguay en fechas del 16/06/15 al 21/06/15 y Cotacachi, Ecuador del 07/12/16 al 11/12/16, difieren del concepto de Misión Oficial, en razón que, en declaración presentada a la DGME, ambos viajes fueron declarados en su orden respectivo como viaje de Negocios y de Turismo.
- h) En la misión efectuada a Ecuador, en la ciudad de Quito, se cancelaron viáticos en exceso por \$1,065.00, correspondientes a 3 días que le fueron pagados y cobrados por anticipado, aun cuando el regreso al país fue tres días antes de lo programado según los viáticos que le fueron cancelados, según el detalle siguiente:

| Detalle | Fecha de Salida | Fecha de Entrada | Días Viático | Cuota diaria | Viático Total |
|---|-----------------|------------------|--------------|--------------|---------------------|
| Pago Viáticos según formulario tramitado en Financiero. | 31/01/2015 | 09/02/2015 | 8 | \$355.00 | \$ 2,840.00 |
| Estadía según reporte de la DGME. | 31/01/2015 | 06/02/2015 | 5 | \$355.00 | \$ 1,775.00 |
| Diferencia | | | 3 | | \$1,065.00 * |

Nota: * Esta cantidad forma parte de lo observado en el literal a) de este mismo hallazgo.

- i) En la Misión efectuada a Asunción Paraguay, se le cancelaron viáticos en exceso por \$355.00, correspondiente a un día que le fue pagado y cobrado por anticipado, aun cuando su salida del país fue un día después de lo programado, según el detalle siguiente:

| Detalle | Fecha de Salida | Fecha de Entrada | Día Viático | Cuota diaria | Viático Total |
|---|-----------------|------------------|-------------|--------------|------------------|
| Pago Viáticos según formulario tramitado en Financiero. | 16/06/2015 | 21/06/2015 | 4 | \$355.00 | \$ 1,420.00 |
| Estadía según reporte de la DGME. | 17/06/2015 | 21/06/2015 | 3 | \$355.00 | \$ 1,065.00 |
| Diferencia | | | 1 | | \$ 355.00 |

Nota: * Esta cantidad forma parte de lo observado en el literal a) de este mismo hallazgo.



El Reglamento de Viáticos Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), Capítulo III, Misiones al Exterior del País, en sus artículos 11 y 12, en su orden, establecen: Art. 11.- "Las misiones al exterior del país serán autorizadas por acuerdo de Consejo Directivo, en el cual se contemplarán como mínimos los siguientes requisitos:

Nombre y cargo del o de la funcionaria o empleada; Objetivo, justificación o beneficio institucional; Duración de la misión; País de destino. (Decreto 46.- Reglamento para el control de Misiones oficiales del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas)."

Art. 12.- "La cuota diaria de viáticos por el desempeño de misiones oficiales al exterior, será de conformidad a la siguiente tabla:

| Funcionarias(os) y empleadas(os). | Centroamérica Belice y Panamá. | México, Canadá, Estados Unidos, Suramérica y el Caribe. | Europa, Asia, África y Oceanía. |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------------------------|
| A. Directoras(es) | \$265.00 | \$355.00 | \$450.00 |

La Política de Ahorro y Austeridad del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), en el Romano II Disposiciones Específicas Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, en el Rubro 54. Bienes y Servicios, literales n) y o) del Artículo 5, expresa: "Art 5. Dentro del rubro de adquisiciones de Bienes y Servicios, se deberán atender las siguientes medidas de ahorro: ...

n) Se suspenden los recursos para viajes y viáticos al exterior, únicamente el Consejo Directivo podrá autorizar fondos para aquellos eventos que estén directamente relacionados con las actividades estratégicas para el cumplimiento de la gestión institucional, limitando el número de participantes en las misiones oficiales al exterior y la compra de pasajes deberá ser estrictamente en clase económica.

o) El Consejo Directivo autorizará toda misión oficial al exterior, al momento de la solicitud la Dirección Ejecutiva proporcionará para el análisis correspondiente la siguiente información: nombre del funcionario o empleado, fecha de inicio y finalización de la misión, destino, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto relacionado."

La causa del hecho se debe a que la Presidente de la Institución realizó misiones oficiales al exterior del país, cobrando viáticos, gastos de viaje, terminales y boletos aéreos, sin presentar los documentos que justifiquen y evidencien su participación y los logros o beneficios institucionales por el



cumplimiento de la misión oficial, que fueron autorizados y aprobadas por el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA.

Como resultado del incumplimiento se realizaron pagos indebidos, infringiendo la normativa legal, afectando financieramente la Institución en \$18,855.10, incluidos dentro del mismo monto, el pago en exceso por viáticos al no haber completado la misión en el tiempo autorizado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Por medio de nota sin referencia de fecha 6 de diciembre de 2018, la Presidente de FOSOFAMILIA, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, presento escrito y en los literales a y b, responde de forma invertida al hallazgo planteado y manifiesta lo siguiente: "...En este caso particular, sobre diversos gastos realizados en actividades desarrolladas por mi persona en el exterior, para la obtención de mejores conocimientos a aplicar en la institución que presido o bien en la aplicación de técnicas que sirvan para implementar en la misma o en sus clientes, por lo que procedo a explicar o bien decir mis comentarios a lo planteado por esa Auditoría así:

- CARENANCIA DE DOCUMENTACIÓN E INCONSISTENCIAS EN GASTOS DE MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR DEL PAÍS.

Este rubro se sub-divide en siete observaciones. Veamos:

- a) CARENANCIA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS.

RESPUESTA:

Sobre este punto, me permito adjuntar la copia de compra de los boletos de avión adquiridos, para cada una de las actividades expresadas en los viajes sometidos en estos hallazgos. Con dichos documentos, se comprueba que se han efectuado las misiones.

Además, cada una de las actividades efectuadas, consta dentro de los informes que el suscrito rinde al Consejo Directivo, una vez que se ha regresado al país, de cada misión oficial, los cuales también adjunto al presente escrito.

- b) NO EXISTE UN OBJETIVO CLARO Y RELACIONADO CON EL DEBER SER DE LA INSTITUCIÓN.

RESPUESTA:

Cada uno de los viajes a los cuales he asistido ha tenido relevancia y trascendencia para FOSOFAMILIA. Veamos:

- ORGANIZADOR DE EVENTO: EMBAJADOR DE ECUADOR EN EL SALVADOR. PROGRAMA DESARROLLADO: ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y PROGRAMA DE CRÉDITOS DEL ECUADOR IMPLEMENTADO POR EL BANCO DE FOMENTO DE ECUADOR Y LA UNIÓN DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS E INDÍGENAS (UNORCAC). LA CUAL TRABAJA CON GRUPOS DE EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD EN



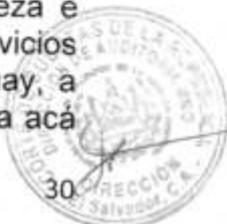
SISTEMA DE MICROCRÉDITOS QUE FACILITA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DURANTE EL TIEMPO A MUJERES EN RIESGO Y CON DISCRIMINACIÓN RACIAL.

De conformidad al Art. 3 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, se establece que FOSOFAMILIA, tendrá por objeto OTORGAR CRÉDITOS preferentemente y atenderá las necesidades crediticias de la mujer, en los sectores comerciales, industriales, agropecuarios, artesanales, agroindustriales, de servicios, culturales y de toda actividad productiva a nivel nacional.

Del simple contraste del artículo recién citado en relación al programa desarrollado, se puede evidenciar que tienen relación directa con el objeto y finalidad de FOSOFAMILIA, por cuanto, de ese intercambio se aprendieron nuevos conocimientos para fortalecer las diferentes líneas, créditos que se crearon, tales como: 1. CRÉDITOS DE EMPRESAS MÓVILES. 2. CRÉDITOS INJUVE. 3. CRÉDITOS BANCA MUJER. 4. CRÉDITOS FOPROLYD. 5. CRÉDITOS VENDEDORES DE LOTERÍA. 6. CRÉDITOS CONAIPD. 7. CRÉDITOS A RETORNADOS. 8. LÍNEA DE CRÉDITO FINANCIERÍA FAMILIA. 9. LÍNEA DE CRÉDITO ADELANTE FAMILIA.

• ORGANIZADOR DE EVENTO: SEBASTIÁN GOROSTIAGA. EMPRESA: ACTIVO CRÉDITOS. PROGRAMA DESARROLLADO: EXPOSICIÓN DE LA COLOCACIÓN DE CRÉDITOS COMO CAPITAL SEMILLA A MUJERES EN RIESGOS CON INICIATIVA DE NEGOCIO PEQUEÑOS Y MEDIANOS PROVEEDORES DEL GOBIERNO.

Como se dijo en el apartado anterior, de conformidad al Art. 3 de la LEY DE CREACIÓN DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA, se establece que FOSOFAMILIA, tendrá por objeto otorgar créditos, especialmente a mujeres desprotegidas. De igual manera, se evidencia de la simple lectura del artículo recién citado en relación al programa desarrollado, se ve que tienen relación directa con el objeto y finalidad de FOSOFAMILIA; por cuanto, de los programas ya sean foros, capacitaciones que se reciben siempre ayudan a fortalecer los conocimientos y en este caso específico fueron relacionados a créditos para mujeres, quienes son el sector primordial de trabajo de FOSOFAMILIA. En la visita a Paraguay dentro de todas las actividades a realizar una de ellas ha servido para implementar en el departamento de Desarrollo empresarial. Asistí al taller de EDUCACION FINANCIERA, QUE OFRECIERA EL MINISTERIO DE HACIENDA DE PARAGUAY DONDE EXPUSIERON EL DECRETO 1971, LO CUAL PERMITIÓ QUE SE LE DIERA VIDA JURIDICA EN PARAGUAY A LA INCLUSION FINANCIERA CON EL OBJETIVO DE CAPACITAR A LA MYPES DONDE SE LLEVO ACABO. El objetivo final de esta estrategia es reducir la pobreza e impulsar el crecimiento Económico en el Paraguay, con una visión: "Servicios Financieros asequibles y de calidad para todas las personas en Paraguay, a través de un mercado diverso y competitivo". En tal sentido hasta la fecha acá



en nuestro País se siguen impartiendo en FOSOFAMILIA aquellos módulos aprendidos de educación financiera en Paraguay • ORGANIZADOR DE EVENTO: EMPRESA ECUATORIANA INCAVIT USA. PROGRAMA DESARROLLADO: EXPO FERIA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MIAMI, FLORIDA Y VIENA, AUSTRIA.

La VISIÓN de FOSOFAMILIA es: Ser líderes en la atención a la mujer en el mercado micro financiero del país ofreciendo servicios integrales de calidad a nuestros clientes logrando la auto sostenibilidad operativa y financiera, contribuyendo al desarrollo económico y social de El Salvador. Indudablemente, dentro de este rubro, la innovación es fundamental para mantenerse a la vanguardia de los servicios financieros que se pueden ofrecer a la población. Claro ejemplo de ello, fue esta EXPOFERIA, de Ecuador, donde se aprendieron nuevos conocimientos para ponerlos en práctica en nuestra institución. Unos de los objetivos principales era conocer empresas en esta feria y posicionar FOSOFAMILIA con el quehacer institucional pero también buscar fondeo con las empresas participantes para el fondo de garantía a través de las donaciones y potenciar la línea de créditos para retornados, así como también conocer cómo se podría crear líneas de créditos para personas que se dediquen a la comercialización de encomiendas.

- ORGANIZADOR DE EVENTO: EMPRESA PRIVADA "MANUFACTURAS FLORES". PROGRAMA DESARROLLADO: VISITAR Y CONOCER MANUFACTURAS FLORES Y ARTÍCULOS DE CUERO.

En este evento, se tuvo por finalidad conocer sobre los temas de la industria del cuero, líder en consumo del sector femenino en ropa, zapatos y carteras, sacos de cuero. La importancia de esta visita fue el análisis pormenorizado del ofrecimiento de este tipo de créditos a las mujeres emprendedoras con la figura de consignación del producto, y los mecanismos de comercialización en nuestro país, porque FOSOFAMILIA, no solo otorga créditos a las mujeres desprotegidas, SINO TAMBIÉN OFRECE SERVICIOS DE ASESORÍA y CAPACITACIÓN DE INVERSIÓN A LAS MISMAS, mediante el departamento de DESARROLLO EMPRESARIAL. Cabe mencionar que personal de la empresa manufacturera de Ecuador ha realizado varias visitas a El Salvador para capacitar a las mujeres usuarias que comercializan con determinados productos.

- c) NO SE DETERMINAN A LA FECHA LOGROS TANGIBLES PARA EL BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

RESPUESTA:

FOSOFAMILIA, es una INSTITUCIÓN FINANCIERA AUTÓNOMA cuyo objeto es otorgar créditos preferentemente y atender las necesidades crediticias de la mujer en todos los sectores productivos a nivel nacional, siendo una institución supervisada en lo financiero por la Superintendencia del Sistema Financiero. Dentro de las funciones de la suscrita conforme la ley, están:



**** Art. 22.- Corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo:

- a) La representación Legal de FOSOFAMILIA;
- b) Presidir las sesiones del Consejo Directivo y orientar sus deliberaciones;
- c) Vigilar las actividades de la Institución y la ejecución de las instrucciones emanadas del Consejo Directivo;
- d) Atender las relaciones con los representantes de las Instituciones del Gobierno y procurar la coordinación de las actividades de la Institución con otras entidades afines;
- e) Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con esta Ley y sus reglamentos.

Como se comprenderá, asistir a los eventos que se me están observando, es fortalecer conocimientos para luego adaptarlos y tratar de aplicarlos en nuestro País, por supuesto en la rama que corresponden a FOSOFAMILIA.

Como puede apreciarse es preponderante el que FOSOFAMILIA, desempeñe su actividad principal en el EMPRENDURISMO, en especial para con las MUJERES; de ahí que los temas a los cuales se les presta mucha atención son aquellos que buscan la superación al Emprendedurismo que no es otra cosa que buscar que las personas que no tiene acceso a la banca PRIVADA por su status y condición, tengan por la vía del Emprendedurismo un medio o modo de lograr un sustento, y porque no decirlo un medio de sustentabilidad para ellos y su familia.-

De ahí que, hoy en día es un tema trascendental que está logrando avances de ese sector en la vida económica del País y con la naturaleza de nuestros usuarios sector el cual vive en lugares con mucha vulnerabilidad se necesita estar buscando día a día experiencias y capacitaciones para fortalecer las capacidades de los usuarios del FOSOFAMILIA, para buscar mecanismos de fidelización y crecimiento de sus negocios ya que lo que se busca es que los sectores que se atienden a través del microcrédito pueda dar el paso de calidad de negocios de subsistencias a otra condición y así cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia Social.

Me atrevo a decir que FOSOFAMILIA, es y está haciendo una labor titánica, que indudablemente no se ve, no es asimilada por el sector medio para arriba, pero para muestra, veamos que FOSOFAMILIA, que surgió con una capital semilla de US\$457,142.85 proporcionado por la Primera Dama de México. Desde esa fecha no se ha inyectado dinero, ni comunicacionalmente, no estaba posicionada, muchas personas desconocían del quehacer de la institución. Hoy FOSOFAMILIA, ha sido reconocida no solo en el territorio sino por organismos gubernamentales, por la empresa privada Esto ES UNO DE LOS LOGROS TANGIBLES LOGRADOS PARA EL BENEFICIO DE SU FOCO DE ATENCIÓN Y POR SUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN.



Toda la actividad que mi persona ha desarrollado y que el Consejo Directivo me ha aprobado siempre, fue para beneficio de la institución y ha sido encaminada a lograr esas mejoras a ese sector desprotegido, sobre todo posicionar comunicacionalmente la institución, pero para ello también ha sido de gran utilidad el asistir, y conocer sistemas empleados en otros países, que han dado frutos en nuestro País.

Hoy por hoy, tenemos una cantidad de mil doscientas beneficiarias mujeres, logrando beneficiar cada día a más mujeres. Estamos logrando captar a más usuarios de nuestro sistema, el cual mucho tiene que ver las MICROEMPRESAS, que están aglutinadas muchas en las llamadas MYPIMES.

También se han firmado convenios con diferentes instituciones y creado diferentes líneas de créditos entre ellas "AVANZA FAMILIA" y "ADELANTE FAMILIA", "LÍNEA DE CRÉDITO EXPRES" y "LÍNEA DE CRÉDITO JOVEN EMPRENDE" que son líneas de créditos hoy en día las más utilizadas. Para evidenciar lo tangible de los logros alcanzados, veamos el siguiente cuadro.

• LOGROS TANGIBLES.

| Año | CAPRES | LNB | BANDESAL | BANCO HIPOTECARIO | China-Taiwan Donativo Equipo Informatico | TOTAL |
|--------------|---------------------|---------------------|--------------------|-------------------|--|----------------------|
| 2014 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$35,000.00 | \$ 35,000.00 |
| 2015 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| 2016 | \$200,000.00 | \$200,000.00 | \$8,600.00 | \$1,400.00 | \$ - | \$410,000.00 |
| 2017 | \$200,000.00 | \$200,000.00 | \$22,200.00 | \$2,750.00 | \$ - | \$424,950.00 |
| 2018 | \$200,000.00 | \$ - | \$20,343.00 | \$4,100.00 | \$ - | \$224,443.00 |
| TOTAL | \$600,000.00 | \$400,000.00 | \$51,143.00 | \$8,250.00 | \$35,000.00 | \$1094,393.00 |

En este segundo cuadro, se podrá apreciar los logros alcanzados productos de esos convenios celebrados:

| FECHA | MONTO | INSTITUCIÓN | ABONADO EN CTA. | BANCO |
|-----------|-------------|-------------|-----------------|----------|
| 29/1/2016 | \$50,000.00 | LNB | 501-062366-7 | AGRÍCOLA |
| 4/6/2016 | \$50,000.00 | LNB | 501-062366-7 | AGRÍCOLA |
| 29/7/2016 | \$50,000.00 | LNB | 501-062366-7 | AGRÍCOLA |
| 4/11/2016 | \$50,000.00 | LNB | 501-062366-7 | AGRÍCOLA |



| FECHA | MONTO | INSTITUCIÓN | ABONADO EN CTA. | BANCO |
|-----------|--------------|-------------|-----------------|----------|
| 16/3/2016 | \$100,000.00 | CAPRES | 501-062366-7 | AGRÍCOLA |
| 13/5/2016 | \$100,000.00 | CAPRES | 501-062366-7 | AGRÍCOLA |

Cuadro de convenios firmados y montos de créditos de cada convenio.
CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

| CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES | | | | | | |
|--------------------------------|--|----------|------------|--------------|-----------------|------------|
| NUMERO CONVENIO | INSTITUCION | DURACION | INICIO | FINALIZACION | MONTO CREDITADO | # Creditos |
| 1 | INJUVE | 5 AÑOS | 02.09.2014 | VIGENTE | \$ 407,986.00 | 190 |
| 2 | LNB | 5 AÑOS | 05.09.2014 | VIGENTE | \$ 33,780.00 | 13 |
| 3 | BANCA MUJER | | 27.09.2014 | | \$ 705,775.00 | 205 |
| 4 | CONAIFD | 5 AÑOS | 22.11.2014 | VIGENTE | \$ 25,177.00 | 16 |
| 5 | FOPROLYD | 5 AÑOS | 08.11.2014 | VIGENTE | \$ 34,300.00 | 11 |
| 6 | LNB | 5 AÑOS | 24.07.2017 | VENCIDO | \$ 300,965.00 | 425 |
| 7 | CNR | 3 AÑOS | 20.11.2013 | VENCIDO | | |
| 8 | Ministerio de Relaciones Exteriores | 5 AÑOS | 18.12.2014 | VIGENTE | \$ 10,000.00 | 13 |
| 9 | PLAN INTERNACIONAL | 2 AÑOS | 24.01.2017 | | | |
| 10 | Banco Hipotecario, ISTU y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública | 3 AÑOS | 10.06.2017 | VIGENTE | \$ 13,300.00 | 3 |
| 11 | ICRE | | 18.12.2017 | VIGENTE | 14520,882.00 | |
| 12 | Asociación de Provedores Agrícolas | 1 AÑO | 15.01.2013 | VENCIDO | | |
| 13 | SSF, FIV, FOSOFANALIA, BANCO AJTECA, AIR PAR, SH, PROMERICA, INFORED, TRANSUNION EL SALVADOR | | 12.05.2018 | | | |
| 14 | BANDESAJ | 7 AÑOS | 02.05.2016 | VENCIDO | 1,553,900.00 | |

Se puede observar que las transferencias a la institución, vienen a reflejar las actividades y las gestiones que se hicieron para firmar los convenios. En nuestro País, este rubro de apoyo a los emprendedores ha tomado mucha fuerza y para desarrollar cualquier idea de negocio es importante la coordinación de las actividades con otras instituciones tanto dentro del territorio nacional como afuera del mismo, y se hace necesario atender las relaciones con los que ya tienen experiencia en los temas que están surgiendo de ahí la importancia de búsqueda de entidades afines.



d) NO SE PROPORCIONÓ LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DÍAS EN QUE SE PARTICIPÓ EN LOS EVENTOS OBSERVADOS.

RESPUESTA:

En la invitación de este tipo de eventos, cuando se le da la oportunidad al funcionario público de ampliar sus conocimientos en determinadas áreas, las instituciones se limitan a mandar la invitación en términos generales.

Por otro lado, quiero hacer notar que esto no significa que la Presidente de FOSOFAMILIA asista a estos eventos, sin ningún tipo de agenda. Por el contrario, una vez que la suscrita ha regresado de cada una de las misiones a las cuales he asistido, se hace un informe detallado al Consejo Directivo para que conozca todos los logros alcanzados en ese tipo de viajes.

EN RELACIÓN A LA POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DE FOSOFAMILIA

Luego de haber analizado cada uno de los viajes realizados por la suscrita, los logros alcanzados para la institución, solo falta determinar si los mismos han quebrantado o no, la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA).

Para ello, es necesario analizar la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA), en el romano II, disposiciones específicas, medidas específicas de austeridad para la ejecución del gasto, en el rubro 54, bienes y servicios, literales n) y o) del artículo 5 expresa:

"ART 5. DENTRO DEL RUBRO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, SE DEBERÁN ATENDER LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE AHORRO. N) SE SUSPENDEN LOS RECURSOS PARA VIAJES Y VIÁTICOS AL EXTERIOR ÚNICAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ AUTORIZAR FONDOS PARA AQUELLOS EVENTOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, LIMITANDO EL NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LAS MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR Y LA COMPRA DE PASAJES DEBERÁ SER ESTRICTAMENTE EN CLASE ECONÓMICA." Resaltado es propio.

Como se puede apreciar del contenido descriptivo del artículo, plantea una clara excepción a la austeridad de los viajes fuera del país, que reposa en el supuesto: "ÚNICAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ AUTORIZAR FONDOS PARA AQUELLOS EVENTOS QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL." En el presente caso, cada uno de los viajes que he realizado en mi carácter de presidente de FOSOFAMILIA, han sido en estricto apego a las actividades estratégicas de FOSOFAMILIA, y a efecto de no ser repetitivo ratifico todo lo expresado en el literal b) del presente escrito, en respuesta a la observación "NO EXISTE UN



OBJETIVO CLARO Y RELACIONADO CON EL DEBER SER DE LA INSTITUCIÓN". En este uno he analizado pormenorizadamente que cada uno de los viajes realizados, HAN SIDO PARA CUMPLIR LAS FINALIDADES DE FOSOFAMILIA.

Las políticas de austeridad no pueden prevalecer sobre los objetivos necesidades y servicios de la institución. Indudablemente, para alcanzar acuerdos, obtener conocer experiencias de otros países especializados siempre es y será importante la articulación y vinculación con otros países internacionales, es necesario invertir en viajes al exterior, esto no es un gasto en sí para la institución, sino, UNA INVERSIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO.

Todos los viajes realizados han sido de estricto trabajo, no han sido viajes con finalidades turísticas o de entretenimiento.

Las políticas de austeridad no son absolutas, claro ejemplo de ello es el presente caso, donde si se equiparan los donativos adquiridos, los logros alcanzados en relación a los costos de cada viaje, SE PODRÁ APRECIAR QUE NO HAY COMPARACIÓN, POR CUANTO LO LOGRADO O ALCANZADO SON SIGNIFICATIVAMENTE SUPERIORES ECONÓMICAMENTE HABLANDO.

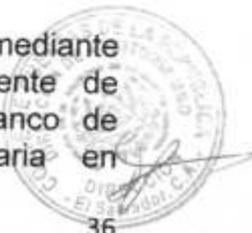
Un país no puede quedarse estancado en el tiempo, la tecnología y los nuevos productos financieros cada día van descubriendo procedimientos o métodos que hacen que existe modernidad; a tal punto, que si se observa, hoy el tema del emprendimiento, es el que da más oportunidades, y si no se adquiere la experiencia existente, nos quedaríamos fuera de todo progreso, lo que implica ser superado por países vecinos, aun cuando nuestra idiosincrasia sea más avanzada que la de ellos.

FOSOFAMILIA, otorga créditos en las nuevas innovadoras productos crediticios que se han creado en esta administración y todas las experiencias internacionales, han servido para potenciar las mismas las cuales superan a cualquier otra institución que este enfocada al enfoque de género con igualdad de oportunidades, ejemplo de ello son los CRÉDITOS DE EMPRESAS MÓVILES, que no solo otorga el crédito, sino también la asesoría, capacitación e inclusive la maquinaria de trabajo....

En conclusión, no se ha infringido la POLÍTICA DE AHORRO Y AUSTERIDAD DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA (FOSOFAMILIA), por los motivos antes esgrimidos.

Por ello, se deberá desvanecer esta observación.

Posterior a la lectura del Borrador de Informe del 6 de marzo de 2019, mediante nota sin referencia de fecha 5 de marzo de 2019, la Presidente de FOSOFAMILIA, la Directora Propietaria en Representación del Banco de Desarrollo de El Salvador BANDESAL, la Directora Propietaria en



Representación Organizaciones de Mujeres Mélida Anaya Montes, la Directora Propietaria en Representación de ONG'S AS-Mujeres; responden de forma invertida al hallazgo planteado y por medio de su Apoderado General Judicial, manifestaron lo siguiente:

"2. SEGUNDO HALLAZGO: EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE VIAJES E INCONSISTENCIAS EN MISIONES OFICIALES AL EXTERIOR DEL PAÍS.

Acá se tomará en cuenta para la redacción de este escrito, sobre la base que represento tanto a la directora presidente como a otras directoras ya relacionadas con este hallazgo sintetizando todos los comentarios procurando hacer una sola exposición tomando el escrito de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se expusieron argumentos de hecho, de derecho y logros tangibles de cada uno de los viajes que hizo fuera del país. Sin embargo, estos han sido desestimados por el equipo de los auditores como se verá más adelante. Y que pretendo desvirtuar en esta oportunidad esperando sean desvanecidos todos ellos.

a) EN RELACIÓN A LA CARENCIA DE DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EFECTUADAS.

En este punto a la sección de auditoría, mi poderdante argumentó y adjuntó los boletos de avión adquiridos para cada una de las actividades expresadas en los viajes sometidos en estos hallazgos. Con dichos documentos, se comprobó que se han efectuado las misiones.

Además, cada una de las actividades efectuadas, consta dentro de los INFORMES que mi poderdante rinde al Consejo Directivo, una vez que ha regresado al país de cada misión oficial, los cuales también se adjuntaron en su momento.

Sin embargo, esa sección de Auditoría desestimó los argumentos de mi poderdante porque no constan dentro de las Actas del Consejo Directivo, cuando en su momento, se fue claro que no constan en la Acta, sino, EN EL INFORME QUE SE RINDE AL CONSEJO DIRECTIVO QUE YA CORRE AGREGADOS A LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

Por otro lado, a criterio de esa sección de auditoría, se debían adjuntar los diplomas de cada evento a los que asistió mi poderdante, obviando que la práctica de dar diplomas no depende de los asistentes, sino, de los organizadores del evento. Además, es un documento que no se considera importante y no es indispensable.

b) EN RELACIÓN QUE NO EXISTE UN OBJETIVO CLARO Y RELACIONADO CON EL DEBER SER DE LA INSTITUCIÓN.



La Lic. ROSEBEL, manifestó en el escrito supra relacionado e identificó cada uno de los viajes realizados, y expresó cada uno de los objetivos de los proyectos. Sin embargo, esa sección de auditoría los desestimó porque dice: no se relacionan con el objetivo principal de FOSOFAMILIA, y, además, que no se evidenciaron capacitaciones que se impartieran.

Sobre este punto, es necesario analizar el artículo 3 de LCFSFM, que establece lo siguiente:

"ART. 3.- EL FOSOFAMILIA, TENDRÁ POR OBJETO OTORGAR CRÉDITOS, PREFERENTEMENTE Y ATENDERÁ LAS NECESIDADES CREDITICIAS DE LA MUJER, EN LOS SECTORES COMERCIALES, INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS, ARTESANALES, AGROINDUSTRIALES, DE SERVICIOS, CULTURALES, Y DE TODA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL."

Ahora bien, los viajes efectuados por la presidente de FOSOFAMILIA, no necesariamente deben de ser gramaticalmente iguales al objeto de la referida institución, pues de la simple lectura del Artículo se puede apreciar que el objetivo principal de FOSOFAMILIA, reposa en conceptos generales como por ejemplo: "TODA ACTIVIDAD PRODUCTIVA A NIVEL NACIONAL", es decir, FOSOFAMILIA, tiene finalidades sumamente amplias en favor de la mujer salvadoreña.

Si bien es cierto algunas instituciones del Estado, están circunscritas a objetivos específicos, en el caso de FOSOFAMILIA no es así, la gran envergadura y reto de la institución trasciende a cuestiones mucho más complejas, y, a conceptos mucho más amplios que provocan que la Presidente de la Institución deba estar en constante capacitación profesional en varios rubros generales, dado que se considera que como cabeza de la institución, es que busca alternativas nuevas a someter, como productos nuevos en el país que resulten ser viables, es así que surgió con un capital semilla de US \$ 457,142.85 proporcionado por la Primera Dama de México. Desde esa fecha no se ha inyectado dinero, y hoy está posicionada con un capital superior al millón de dólares, muchas personas desconocían del que hacer de la institución.

No todo viaje al exterior se debe traducir necesariamente en una capacitación a los clientes de FOSOFAMILIA, sino, que es precisamente ese conocimiento adquirido el que coadyuva para la mejor toma de las decisiones de la Presidenta de FOSOFAMILIA, que tiene la capacidad de determinar si son viables para nuestro país y traducidas en logros y crecimiento de la institución.

Se aclara que los eventos asistidos por la mencionada licenciada Paredes si se relacionan con el objetivo principal de FOSOFAMILIA, ya que se pretende generar oportunidades que permitan la inclusión Financiera de Personas con Discapacidad en nuestro país por medio del otorgamiento de financiamiento para actividades emprendedoras, de conformidad al artículo 6 y 8 letra a) de la



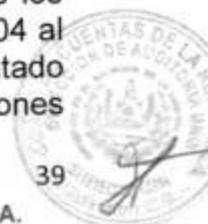
Ley de Creación de FOSOFAMILIA, y al principio de igualdad consagrado en la Constitución de la República.

En dicho sentido y no estando de acuerdo con que no ha existido un objetivo claro en los viajes, procedo a desarrollarlos pormenorizadamente a continuación:

| 1°.DESTINO MISIÓN | No DE ACTA | FECHA DE ACTA | PUNTO DE ACTA |
|----------------------|----------------|------------------|------------------|
| QUITO- CUADOR | CD-03- 2015 | 16/01/2015 | X |

Para la autorización de dicho viaje se recibió solicitud para participar en el evento: "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA ECUADOR 2015", Sobre el mismo comento que el día dieciséis de enero de dos mil quince, la señora Presidenta Licenciada ROSIBEL Paredes Caballero, presentó al Consejo Directivo invitación recibida de la Embajada de Ecuador a través del Embajador de Ecuador en El Salvador Señor Segundo Rafael Andrino, la cual se anexó al acta en comento para participar en el "Encuentro Internacional de Inclusión Productiva Ecuador 2015" en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, evento el cual se realizaría los días 02 y 03 de Febrero del año 2015; así mismo informó que había sido invitada del 04 al 09 de febrero del mismo año en el marco del Programa de Créditos del Ecuador, implementado por el Banco de Fomento del Ecuador y la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi (UNORCAC), instituciones las cuales apoyan a los grupos más vulnerables de dicho país, tanto indígenas campesinos mestizos, afro ecuatorianos y montubios, con miras a concretar en un futuro cercano lazos de cooperación con FOSOFAMILIA.

Sometido a consideración del Consejo Directivo la participación en dichos eventos, luego de conocer ambas invitaciones que les fueran presentadas; y considerando la importancia de la misión oficial solicitada para la implementación de las buenas prácticas financieras para el FOSOFAMILIA, y de la necesidad de gestión de fondos de cooperación para el proyecto de "Generación de Oportunidades que Permitan la Inclusión Financiera de Personas con Discapacidad en El Salvador, por Medio del Otorgamiento de Financiamiento para Actividades Emprendedoras", se resolvió por medio del ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO TRES—DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 10/003.2015). letras A) Aprobar la participación de la Licenciada Paredes Caballero, en misión oficial al exterior conforme a lo establecido en el Art. 11 del Reglamento de Viáticos del FOSOFAMILIA; atendiendo la invitación recibida de la Embajada de Ecuador en el Salvador por medio del señor embajador Señor Andrango, para participar en el "Encuentro Internacional de Inclusión Productiva Ecuador 2015", en la ciudad de Guayaquil, Ecuador evento que se realizó los días dos y tres de Febrero de 2015, así mismo para que pueda asistir del 04 al 09 de febrero de aquel año, al Programa de Créditos del Ecuador implementado por el Banco de Fomento del Ecuador y la Unión de Organizaciones



Campesinas de Cotacachi (UNORCAC). B) Aprobar a favor de la Licenciada Rosibel Paredes Caballero, los gastos de boleto aéreo ida y regreso de El Salvador a Guayaquil, y de Ecuador a El Salvador, pago de viáticos conforme a lo establecido en la normativa institucional correspondiente y pago de impuestos por abordaje, se aclara en dicha Acta que dicha salida se efectuara desde el 31 de enero del corriente, debido a que los vuelos para ese destino solo están programadas en horas nocturnas, y cuyo regreso será el 09 de febrero del corriente año. Y en la letra C) del mencionado instrumento la obligación de rendir Informe de su visita al Consejo Directivo a su llegada. Y se mandaba en la letra D) a la Unidad Financiera a realizar los ajustes presupuestarios tomando el gasto del Especifico US\$ 543.05 Servicios de Publicidad. (Para lo cual adjunto fotocopia certificada por notario del acta en comento).

En beneficio a la institución la directora presidenta acoto que por motivos de salud (chincuya) tuvo que regresarse el día seis de febrero entrando a San Salvador a las siete y treinta de la mañana donde los gastos del boleto corrieron por su costo personal, PARA ELLO ANEXO LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA MEDICA, todo lo anterior no impidió obtener los conocimientos y la experiencia adquirida en dicho intercambio que han originado la firmado y ejecución de las políticas o lineamientos para fortalecer las diferentes líneas, créditos programa que se han implementado tales como:

1. CRÉDITOS DE EMPRESAS MÓVILES.
2. CRÉDITOS INJUVE.
3. CRÉDITOS BANCA MUJER.
4. CRÉDITOS FOPROLYD.
5. CRÉDITOS VENDEDORES DE LOTERÍA.
6. CRÉDITOS CONAIPD.
7. CRÉDITOS A RETORNADOS.
8. LÍNEA DE CRÉDITO FINANCIARIA FAMILIA.
9. LÍNEA DE CRÉDITO ADELANTE FAMILIA.

Consta en el Acta en comento que la información relacionada a esta autorización se clasificó como Información Pública el contenido de dicho punto y su respectivo acuerdo, con lo cual se evidencia que el Consejo obró de buena fe al autorizar esta misión.

| 2° DESTINO MISIÓN | No DE ACTA | FECHA DE ACTA | PUNTO DE ACTA |
|-------------------|------------|---------------|---------------|
| ASUNCIÓN-PARAGUAY | CD-28-2015 | 12/06/2015 | X |

En dicho sentido se autorizó y conoció en reunión número 028-CD- 28/2015, celebrada el día 12 de junio de 2015, en el PUNTO IX. SOLICITUD DE PRESIDENCIA PARA SALIR DEL PAÍS EN MISIÓN OFICIAL 2015. La Licenciada Paredes Caballero, presentó al Consejo Directivo solicitud de autorización para salir del país en Misión Oficial, para presentar el Proyecto denominado Colocación de créditos como capital semilla a mujeres en Riesgos

y con iniciativa de negocio, Jóvenes emprendedores, Pequeños y Medianos Proveedores del Gobierno, Personas con discapacidad y Apoyo Financiero a adultos mayores, en la ciudad de Asunción, Paraguay, evento que se realizará los días comprendidos del 16 al 21 de Junio de 2015 con delegaciones de ese país; por tanto se sometió a consideración del Consejo Directivo su participación en dichos eventos, RESOLVIENDO EN EL ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO VEINTIOCHO—DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 8/028.2015).

Luego de conocer y evaluar la información presentada y que se tuvo a la vista y considerando la importancia de la Misión Oficial solicitada por la Licenciada Paredes Caballero, ya que posicionaba la institución a nivel internacional resolvieron: A) Aprobar la participación de la Licenciada Paredes Caballero en Misión Oficial al exterior conforme a lo establecido en el Art. 11 del Reglamento de Viáticos del FOSOFAMILIA; a la ciudad de Asunción, Paraguay evento que se realizaría los días comprendidos del 16 al 21 de Junio de 2015 los gastos de boleto aéreo ida y regreso de El Salvador haciendo escala en Panamá y luego de Panamá a Paraguay; haciendo su retomo de Paraguay con escala en Panamá y de Panamá a El Salvador.

Es de considerar: que tanto el regreso de quito Ecuador y la salida de El Salvador con destino a asunción Paraguay en diferentes misiones, por fuerza mayor o caso fortuitos dichos viajes fueron realizados en las fechas no establecidas en los boletos dado que repito que por fuerza mayor o caso fortuitos consistentes en el regreso de Ecuador se adelantó por enfermedad de la presidenta y con lo respecta Asunción Paraguay, la salida se hizo el día siguiente de lo aprobado. Quiero recordar a esa auditoría que ninguna persona responde por hechos ocurridos por fuerza mayor o casos fortuitos. B) Autorizar el pago de viáticos conforme a lo establecido en la normativa institucional correspondiente y pago de impuestos por abordaje. C) Rendir Informe de su visita al Consejo Directivo a su llegada. D) Realizar los ajustes presupuestarios tomando el gasto del Específico 543.05 Servicios de Publicidad (comprendidos del 16 al 21 de Junio de 2015). Así también consta al final del Acta en comentario que se acordó: "ACUERDO NÚMERO DIEZ CERO VEINTIOCHO - DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 10/028.2015). Clasificar la Información del Acta según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, con sus respectivos acuerdos, de lo cual se evidencia que el Consejo obró de buena fe al autorizar esta misión.

| 3° DESTINO MISIÓN | No DE ACTA | FECHA DE ACTA | PUNTO DE ACTA |
|---------------------|------------|---------------|---------------|
| COTACACHI - ECUADOR | CD-47-2016 | 06/12/2016 | VIII |

En relación a dicha autorización de Misión Oficial, manifestó lo siguiente: que se conoció en reunión número 047-CD- 06/2016, celebrada el día seis de diciembre de 2016, PUNTO VIII LECTURA DE CARTA RECIBIDA POR PARTE



DE MANUFACTURAS FLORES a solicitud de la licenciada Jacqueline Chávez, Directora Ejecutiva; lectura a carta que ha recibido la licenciada Rosibel Paredes, por parte de Manufacturas Flores, en la que hacen una invitación para conocer la fábrica de Artículos de Cuero ya que la Junta Directiva de dicha empresa ha decidido desarrollar un proyecto de emprendedurismo y se pueda conocer más de cerca el trabajo y su desarrollo, con el objetivo de retomar las experiencias y llevarlas a la práctica con los empresarios clientes de FOSOFAMILIA. Por lo que la licenciada Paredes Caballero solicitó al Consejo Directivo autorización para realizar Misión Oficial al Ecuador, visitar y formar parte del proyecto de emprendedurismo, durante los días del 07 al 12 de diciembre del presente año.

En este punto se aclara que no obstante que la invitación enviada a Fosofamilia traía impresa la fecha del día 07 al 12 de diciembre, habiendo celebrado y aprobado la reunión del consejo directivo del día seis de diciembre razón por la cual para desvanecer este punto se presenta cartas aclaratorias suscritas por el empresario que hizo la invitación.

Siendo el detalle para realizar la misión entre viáticos y pasajes la suma de \$3,258.43, resolviendo el Consejo Directivo ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO CUARENTA Y SIETE-DOS MIL DIECISÉIS. (ACUERDO 07/047.2016). A) Darse por enterados de la carta recibida por parte de Manufacturas Flores, ubicada en el país de Ecuador. B) Autorizar la Misión Oficial a favor de la licenciada Paredes Caballero, presidenta de FOSOFAMILIA, para que participe en el proyecto de emprendedurismo con el objetivo de retomar las experiencias y llevarlas a la práctica con los empresarios clientes de FOSOFAMILIA. C) Autorizar a favor de la licenciada Paredes Caballero el pago con fondos propios de: un Boleto con destino a Ecuador con el precio ajustable a la fecha de compra. 2. Viáticos y gastos de terminal por un monto de Dos mil cientos setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,175.00). D) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice en el Aplicativo SAFI los ajustes y transferencias necesarias para cubrir presupuestariamente los gastos por Misión Oficial aprobada en dicho punto.

Cabe mencionar que cuando se presentaba la solicitud de misiones oficiales, la Dirección Ejecutiva de FOSOFAMILIA, relacionaba al hacer del conocimiento de Consejo Directivo la siguiente documentación:

- Carta invitación para asistir al evento fuera del país;
- Nombre del funcionario invitado, en dicho sentido aclaro que las invitaciones venían a nombre de la licenciada Paredes Caballero, en su carácter de Directora Presidente de la Institución, quien además por dedicarse a tiempo completo al quehacer institucional podía asistir a los diferentes eventos y volverse agente multiplicador de la experiencia conocida en beneficio de la institución y por consiguiente de los clientes externo de esta;
- País de destino;



- Objetivo, justificación o beneficio institucional
- Duración de la Misión
- Valor de los Pasajes; Viáticos asignados conforme la Ley, así como cualquier otro gasto, y se escuchaba opinión sobre la disponibilidad financiera institucional, para lo cual se escuchaba al jefe de la de la Unidad Financiera Institucional y quien dejaba opinión escrita a la Directora Ejecutiva para que fuese documentación de respaldo del Acta.

Posterior a cada viaje realizado por la Directora Presidenta, el Consejo Directivo siempre recibió de parte de ella un informe verbal sobre las actividades realizadas, teniendo por entendido por parte del Consejo Directivo, que los informes escritos eran llevados en un archivo manejado por la Asistente de Presidencia y la Dirección Ejecutiva; que de conformidad al artículo 24 letra b de la Ley de Creación de FOSOFAMILIA es una atribución de la Dirección Ejecutiva ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo.

Que tal como consta en las actas que acompaño en fotocopia certificada por notario para otorgar dichos permisos de Misión Oficial fue con base al Reglamento de Viáticos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículo 11, Decreto 46 Reglamento para el Control de Misiones Oficiales del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas y la Política de Ahorro y Austeridad del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en el Romano II Disposiciones Específicas Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, en el Rubro 54. Bienes y Servicios, letras n) y o) artículo 5.

c) EN RELACIÓN A QUE NO SE DETERMINAN A LA FECHA LOGROS TANGIBLES PARA EL BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN.

En el escrito de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se explicaron logros tangibles concretos en beneficio de FOSOFAMILIA, pero a criterio de esa Sección de Auditoría, debían ser logros con empresas internacionales.

Con el debido respeto a esa Sección de Auditoría, el exigir a mi poderdante que los logros alcanzados para la institución sean con organismos o empresas internacionales, carece de fundamento legal, por cuanto un Presidente de una institución asiste a un evento internacional, no necesariamente para obtener logros traducidos en convenios internacionales, sino, PARA ADQUIRIR EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y HABILIDAD PARA PONER EN PRÁCTICA LO APRENDIDO EN LA INSTITUCIÓN QUE MI PODERDANTE PRESIDE.

No existe ninguna norma jurídica que establezca que cuando un funcionario público asista a un evento internacional, éste se obliga a traer un negocio internacional al país, por lo que tal aseveración carece de todo fundamento legal, y por tal motivo deberá ser desestimada.



Los logros tangibles en beneficio de la institución letra c) del informe se anexa al presente como evidencia Convenio celebrado a nivel nacional con Asociación de Proveedores Agrícolas Acta de CD 002/2015, a nivel nacional como un logro de entendimiento con empresa privada y a nivel internacional Carta de entendimiento entre Manufacturas Flores y FOSOFAMILIA, celebrado a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis en la ciudad de Cotacachi, Republica de Ecuador.

d) EN RELACIÓN QUE NO SE PROPORCIONÓ LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DÍAS EN QUE SE PARTICIPÓ EN LOS EVENTOS OBSERVADOS.

Sobre este punto, la presidente de FOSOFAMILIA, en el escrito tantas veces mencionado, manifestó que los eventos eran realizados con participación abierta, y esa sección de auditoría los ha desestimado por que a su criterio, ESTE TIPO DE EVENTOS SIEMPRE ESTA SUJETO A UNA AGENDA QUE CUMPLIR.

Este argumento tiene la misma falencia de la observación anterior, es decir, que no existe ninguna norma jurídica que establezca que los eventos internacionales tengan la obligación de cumplir una agenda taxativa, ¿DÓNDE ESTA ESA NORMA JURÍDICA QUE ESTABLEZCA ELLO? Por tal motivo, esta deficiencia señalada carece de fundamento legal.

Mediante nota sin referencia de fecha 6 de marzo de 2019, la Directora Propietaria en Representación del Banco de Desarrollo de El Salvador ante la Junta Directiva del mencionado Fondo, manifestó lo siguiente:

"En el mencionado Borrador los Auditores comentan que en la respuesta presentada por cada uno de las Directores Propietarias del Concejo nos hemos pronunciado bajo los mismos términos en cada uno de los literales que la Directora Presidente, y que además hacemos referencia a la documentación presentada por esta, no dando por válidas los comentarios expresados por falta de evidencia suficientes y competentes.

En dicho sentido y no estando de acuerdo con los comentarios realizados vengo por este medio en uso de la oportunidad procesal administrativa que se me confiere, a presentar mis explicaciones y comentarios, los cuales detallo a continuación

| 1°.DESTINO MISIÓN | No DE ACTA | FECHA DE ACTA | PUNTO DE ACTA |
|-------------------|------------|---------------|---------------|
| QUITO-CUADOR | CD-03-2015 | 16/01/2015 | X |



1°. Que para la autorización de dicho viaje se recibió solicitud para participar en el evento: "ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA ECUADOR 2015", Sobre el mismo comento que el día dieciséis de enero de dos mil quince, la señora Presidenta Licenciada Rosibel Paredes Caballero, presentó al Consejo Directivo invitación recibida de la Embajada de Ecuador a través del Embajador de Ecuador en El Salvador Señor Segundo Rafael Andrango, la cual se anexó a la acta en comento para participar en el "Encuentro Internacional de Inclusión Productiva Ecuador 2015", en la ciudad de Guayaquil, Ecuador, evento el cual se realizó los días 02 y 03 de Febrero del año 2015, así mismo informo que había sido invitada del 04 al 09 de febrero del mismo año en el marco del Programa de Créditos del Ecuador, implementado por el Banco de Fomento del Ecuador y Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi (UNORCAC), instituciones las cuales apoyan a los grupos más vulnerables de dicho país, tanto indígenas campesinos mestizos, afro ecuatorianos y montubios, con miras a concretar en un futuro cercano lazos de cooperación con FOSOFAMILIA. Sometiendo a consideración del Consejo Directivo su participación en dichos eventos, que luego de conocer ambas invitaciones que nos fueran presentadas y considerando la importancia de la misión oficial solicitada para la implementación de las buenas prácticas financieras para el FOSOFAMILIA, y de la necesidad de gestión de fondos de cooperación para el proyecto de "Generación de Oportunidades Que Permitan la Inclusión Financiera de Personas con Discapacidad en El Salvador, por Medio del Otorgamiento de Financiamiento para Actividades Emprendedoras", se resolvió por medio del ACUERDO NÚMERO DIEZ-CERO TRES—DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 101003.2015). letras A) Aprobar la participación de la Licenciada Paredes Caballero, en misión oficial al exterior conforme a lo establecido en el Art.1 1 del Reglamento de Viáticos del FOSOFAMILIA; atendiendo la invitación recibida de la Embajada de Ecuador en el Salvador por medio del señor embajador Señor Andrango, para participar en el "Encuentro Internacional de Inclusión Productiva Ecuador 2015", en la ciudad de Guayaquil, Ecuador evento que se realizó los días dos y tres de Febrero de 2015, así mismo para que pueda asistir del 04 al 09 de febrero del presente año, al Programa de Créditos del Ecuador implementado por el Banco de Fomento del Ecuador y la Unión de Organizaciones Campesinas de Cotacachi (UNORCAC). B) Aprobar a favor de la Licenciada Rosibel Paredes Caballero, los gastos de boleto aéreo ida y regreso de El Salvador a Guayaquil, y de Ecuador a El Salvador, pago de viáticos conforme a lo establecido en la normativa institucional correspondiente y pago de impuestos por abordaje, se aclara en dicha Acta que dicha salida se efectuara desde el 31 de enero del corriente, debido a que los vuelos para ese destino solo están programadas en horas nocturnas, y cuyo regreso será el 09 de febrero del corriente año. Y en la letra C) del mencionado instrumento la obligación de rendir Informe de su visita al Consejo Directivo a su llegada. Y se mandaba en la letra D) a la Unidad Financiera a realizar los ajustes presupuestarios tomando el gasto del Específico 543.05 Servicios de Publicidad. - Para lo cual adjunto fotocopia certificada por notario del acta en comento.



En beneficio a la institución del conocimiento y de la experiencia adquirida en dicho intercambio se han firmado y ejecutado las políticas o lineamientos para fortalecer las diferentes líneas, créditos 'programa que se han implementado tales como:

1. CRÉDITOS DE EMPRESAS MÓVILES. 2. CRÉDITOS INJUVE. 3. CRÉDITOS BANCA MUJER. 4. CRÉDITOS FOPROLYD. 5. CRÉDITOS VENDEDORES DE LOTERÍA. 6. CRÉDITOS CONAIPD. 7. CRÉDITOS A RETORNADOS. 8. LÍNEA DE CRÉDITO FINANCIÁ FAMILIA. 9. LÍNEA DE CRÉDITO ADELANTE FAMILIA.

Consta en el Acta en comento que la información relacionada a esta autorización se clasifico como Información Pública el contenido de dicho puntos y su respectivo acuerdo, con lo cual se evidencia que el Consejo obro de buena fe al autorizar esta misión.

| 2°.DESTINO MISIÓN | No DE ACTA | FECHA DE ACTA | PUNTO DE ACTA |
|-------------------|------------|---------------|---------------|
| ASUNCIÓN-PARAGUAY | CD-28-2015 | 12/06/2015 | X |

En dicho sentido se autorizó y conoció en reunión número 028-CD- 2812015, celebrada el día 12 de junio de 2015, en el PUNTO IX. SOLICITUD DE PRESIDENCIA PARA SALIR DEL PAÍS EN MISIÓN OFICIAL 2015. En dicho la Licenciada Paredes Caballero, presentó al Consejo Directivo solicitud de autorización para salir del país en Misión Oficial, para presentar el Proyecto denominado Colocación de créditos como capital semilla a mujeres en Riesgos y con iniciativa de negocio, Jóvenes emprendedores, Pequeños y Medianos Proveedores del Gobierno, Personas con discapacidad y Apoyo Financiero a adultos mayores, en la ciudad de Asunción, Paraguay, evento que se realizará los días comprendidos del 16 al 21 de Junio de 2015 con delegaciones de ese país; por tanto se sometió a consideración del Consejo Directivo su participación en dichos eventos, RESOLVIENDO EN EL ACUERDO NÚMERO OCHO-CERO VEINTIOCHO-DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 81028.2015). Luego de conocer y evaluar la información presentada y que se tuvo a la vista y considerando la importancia de la Misión Oficial solicitada por la Licenciada Paredes Caballero, ya que posicionaba la institución a nivel internacional resolvimos: A) Aprobar la participación de la Licenciada Caballero en Misión Oficial al exterior conforme a lo establecido en el Art.11 del Reglamento de Viáticos del FOSOFAMILIA; a la ciudad de Asunción, Paraguay evento que se realizará los días comprendidos del 16 al 21 de Junio de 2015; los gastos de boleto aéreo ida y regreso de El Salvador haciendo escala en Panamá y luego de Panamá a Paraguay; haciendo su retorno de Paraguay con escala en Panamá y de Panamá a El Salvador. B) Autorizar el pago de viáticos conforme



a lo establecido en la normativa institucional correspondiente y pago de impuestos por abordaje. C) Rendir Informe de su visita al Consejo Directivo a su llegada.

D) Realizar los ajustes presupuestarios tomando el gasto del Específico 543.05 Servicios de Publicidad.-comprendidos del 16 al 21 de Junio de 2015. Así también consta al final del Acta en comentario que se acordó: "ACUERDO NÚMERO DIEZ— CERO VEINTIOCHO—DOS MIL QUINCE. (ACUERDO 101028.2015). Clasificar la Información del Acta según detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos 1, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI con sus respectivos acuerdos, con lo cual se evidencia que el Consejo obro de buena fe al autorizar esta misión.

| 3°.DESTINO MISIÓN | No DE ACTA | FECHA DE ACTA | PUNTO DE ACTA |
|--------------------|------------|---------------|---------------|
| COTACACHI -ECUADOR | CD-47-2016 | 06/12/2016 | VIII |

En relación a dicha autorización de Misión Oficial, manifestó lo siguiente: que se conoció en reunión número 047-CD- 0612016, celebrada el día seis de diciembre de 2016, PUNTO VIII LECTURA DE CARTA RECIBIDA POR PARTE DE MANUFACTURAS FLORES a solicitud de la licenciada Jacqueline Chávez, Directora Ejecutiva; lectura a carta que ha recibido la licenciada Rosibel Paredes, por parte de Manufacturas Flores, en la que hacen una invitación para conocer la fábrica de Artículos de Cuero ya que la Junta Directiva de dicha empresa ha decidido desarrollar un proyecto de emprendedurismo y se pueda conocer más de cerca el trabajo y su desarrollo, con el objetivo de retomar las experiencias y llevarlas a la practica con los empresarios clientes de FOSOFAMILIA. Por lo que la licenciada Paredes Caballero solicito al Consejo Directivo autorización para realizar Misión Oficial al Ecuador, visitar y formar parte del proyecto de emprendedurismo, durante los días del 07 al 12 de diciembre del presente año, siendo el detalle para realizar a misión entre viáticos y pasajes la suma de \$ 3,258.43, resolviendo el Consejo Directivo ACUERDO NÚMERO SIETE-CERO CUARENTA Y SIETE-DOS MIL DIECISÉIS. (ACUERDO 071047.201 6). A) Darse por enterados de la carta recibida por parte de Manufacturas Flores, ubicada en el país de Ecuador. B) Autorizar la Misión Oficial a favor de la licenciada Paredes Caballero, presidenta de FOSOFAMILIA, para que participe en el proyecto de emprendedurismo con el objetivo de retomar las experiencias y llevarlas a la práctica con los empresarios clientes de FOSOFAMILIA. C) Autorizar a favor de la licenciada Paredes Caballero el pago con fondos propios de: un Boleto con destino a Ecuador con el precio ajustable a la fecha de compra. 2. Viáticos y gastos de terminal por un monto de Dos mil ciento setenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,175.00). D) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice en el Aplicativo SAFI los ajustes y trasferencias



necesarias para cubrir presupuestariamente los gastos por Misión Oficial aprobada en dicho punto....

III. Que en relación a la observación identificada con la letra k), en donde dice que se cobraron viáticos en exceso por la suma de Trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a que su salida país fue un día después de los viáticos cancelados, en reunión de Junta Directiva del día veinticinco de este mismo mes y año luego de la lectura del Borrador que da lugar al presente, se le solicito a la mencionada funcionaria procediera a devolver la cantidad señalada en el mencionado borrador a la Unidad Financiera Institucional, ya que desconocíamos dicha situación.

IV. Cabe mencionar que cuando se presentaba la solicitud de misiones oficiales, la Dirección Ejecutiva de FOSOFAMILIA, relacionaba al hacer del conocimiento de Consejo Directivo la siguiente documentación:

- Carta invitación para asistir al evento fuera del país;
- Nombre del funcionario invitado, en dicho sentido aclaro que las invitaciones venían a nombre de la licenciada Paredes Caballero, en su carácter de Directora Presidente de la Institución, quien además por dedicarse a tiempo completo al quehacer institucional podía asistir a los diferentes eventos y volverse agente multiplicador de la experiencia conocida en beneficio de la institución y por consiguiente de los clientes externo de esta;
- País de destino;
- Objetivo, justificación o beneficio institucional
- Duración de la Misión
- Valor de los Pasajes; Viáticos asignados conforme la Ley, así como cualquier otro gasto, y se escuchaba opinión sobre la disponibilidad financiera institucional, para lo cual se escuchaba al jefe de la Unidad Financiera Institucional y quien dejaba opinión escrita a la Directora Ejecutiva para que fuese documentación de respaldo del Acta.

Posterior a cada viaje realizado por la Directora Presidenta, el Consejo Directivo siempre recibió de parte de ella un informe verbal sobre las actividades realizadas, teniendo por entendido por parte del Consejo Directivo, que los informes escritos eran llevados en un archivo manejado por la Asistente de Presidencia y la Dirección Ejecutiva; que de conformidad al artículo 24 letra b de la Ley de Creación de FOSOFAMILIA es una atribución de la Dirección Ejecutiva ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo, por consiguiente la Licenciada Noemy Servellón, directora Ejecutiva en ese entonces debió solicitar por escrito los informes relacionados con las misiones oficiales, ya que se había acordado por parte nuestra que su regreso la Licenciada Paredes debía rendir informes sobre los mismos.

V. Se aclara y se establece con la documentación que hoy se presenta que la mayoría de los viajes realizados no fueron capacitaciones, por lo cual, no necesariamente se tiene que tener evidencia de los mismos por medio de



diplomas de participación, no obstante, adjunto a la presente fotocopia certificada por Notario de la carta de entendimiento entre Manufacturas Flores y FOSOFAMILIA, celebrado a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis en la ciudad de Cotacachi, Republica de Ecuador.

VI. Por otra parte, según mi saber y entender en la Memorias de labores se informa en base a lineamientos los logros macro de manera cualitativos y cuantitativos obtenidos como institución en base al quehacer institucional

VII Que tal como consta en las actas que acompaño en fotocopia certificada por notario para otorgar dichos permisos de Misión Oficial fue con base al Reglamento de Viáticos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, Capítulo III, Misiones al Exterior del País, artículo 11, Decreto 46 Reglamento para el Control de Misiones Oficiales del Sector Público, emitido por la Corte de Cuentas y la Política de Ahorro y Austeridad del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria en el Romano Disposiciones Específicas Medidas Específicas de Austeridad para la Ejecución del Gasto, en el Rubro 54. Bienes y Servicios, letras n) y o) artículo 5.

VIII. En relación a la inexistencia de un objetivo claro relacionado con el deber ser de la institución, letra b) de los comentarios se aclara que los eventos asistidos por la mencionada licenciada Paredes si se relacionan con el objetivo principal de FOSOFAMILIA, ya que se pretende generar oportunidades que permitan la inclusión Financiera de Personas con Discapacidad en nuestro país por medio del otorgamiento de financiamiento para actividades emprendedoras, de conformidad al artículo 6 y 8 letra a) de la Ley de Creación de FOSOFAMILIA, y al principio de igualdad consagrado en la Constitución de la Republica.

IX. Los logros tangibles en beneficio de la institución letra c del informe se anexa al presente como evidencia Convenio celebrado a nivel nacional con Asociación de Proveedores Agrícolas Acta de CD 00212015, a nivel nacional como un logro de entendimiento con empresa privada y a nivel internacional Carta de entendimiento entre Manufacturas Flores y FOSOFAMILIA, celebrado a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis en la ciudad de Cotacachi, Republica de Ecuador.

X. En relación al comentario identificado con la letra e, aclaro que dicha carta de invitación se conoció en reunión de Consejo número 047-CD- 0612016, celebrada el día seis de diciembre de 2016, PUNTO VIII LECTURA DE CARTA RECIBIDA POR PARTE DE MANUFACTURAS FLORES a solicitud de la licenciada Jacqueline Chávez, Directora Ejecutiva; quien dio lectura a carta que ha recibido por la licenciada Rosibel Paredes, por parte de Manufacturas Flores, quedando el original de dicha nota en poder de la mencionada funcionaria Chávez, y presento evidencia que se concretizo el proyecto de



emprendedurismo adjuntando fotocopia certificada por notario de ayuda memoria número 3° de fecha 21 de enero de 2017.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Con respecto a lo manifestado por la Directora Propietaria en Representación del Banco de Desarrollo de El Salvador, la Directora Propietaria en Representación Organizaciones de Mujeres y la Directora Propietaria en Representación de Organización Civil ante la Junta Directiva de FOSOFAMILIA, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, expresaron sus comentarios bajo los mismos términos señalados por la Presidente de la Institución.

Con relación a los comentarios emitidos por la Presidente de FOSOFAMILIA y en vista que las Directoras propietarias de la Junta Directiva, se pronunciaron bajo los mismos términos en cada uno de los literales citados y que además hacen referencia a la documentación presentada por la mencionada, los auditores consideramos lo siguiente:

- a) Sobre la carencia de documentación que justifique las actividades efectuadas, el representante de la señora Presidente menciona que como justificación del cumplimiento de la misión, ella adjuntó los boletos de avión adquiridos para cada una de las actividades expresadas en los viajes sometidos al hallazgo; al respecto se aclara que los boletos de avión, confirman los hechos observados relacionados a que se efectuaron gastos en concepto de pasajes aéreos y viáticos por los viajes realizados como misiones oficiales. Además, hace referencia a informes presentados ante el Consejo Directivo, mismos que no se reflejan en puntos de Acta del Consejo Directivo, lo que demuestra que no fueron presentados en sesiones de Consejo Directivo, de igual forma no anexa las evidencias de todos sus argumentos titulados como resultados e impactos de cada uno de los viajes realizados, por tanto, no se consideran como válidos los comentarios expresados al no presentar evidencias suficientes y competentes que justifiquen la participación en los eventos mencionados.
- b) Respecto a la inexistencia de un objetivo claro relacionado con el deber ser de la Institución, si bien es cierto se explican los nombres de los eventos; sin embargo, éstos no se relacionan con el objetivo principal de FOSOFAMILIA, además no se evidenció las capacitaciones que se impartieron con el mencionado empresario del Ecuador en conjunto con el Departamento de Desarrollo Empresarial de FOSOFAMILIA. Cabe señalar que las capacitaciones que imparte FOSOFAMILIA afines a sus objetivos y metas tienen que ver con módulos de educación financiera impartidos a todos aquellos clientes que adquieren préstamos con la institución, de conformidad con lo expresado por el Coordinador de Desarrollo Empresarial. Con respecto a las fotografías presentadas que muestran las visitas realizadas

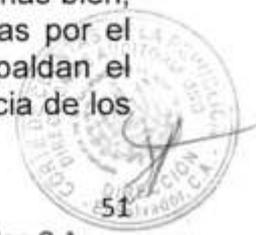


por el Gerente de la empresa, esto no justifica la falta de documentación que respalde las capacitaciones impartidas, detallando los temas desarrollados, las fechas de los eventos, nombres de personas beneficiadas (clientes); además, en las memorias de labores de los años examinados, no se mencionan la realización de todas estas actividades.

- c) En cuanto a los logros tangibles en beneficio de la Institución, el comentario hace referencia al quehacer institucional y si bien es cierto existieron logros, pero estos han sido con entidades nacionales, no habiendo encontrado evidencia anexa al comentario ni en la memoria de labores que haga referencia sobre las relaciones y logros con empresas privadas y/o organismos internacionales.
- d) Sobre la programación de actividades en los eventos, no se anexaron las agendas desarrolladas, sino que la señora Presidente explicó que la participación era abierta, de lo cual tampoco presentó evidencia.

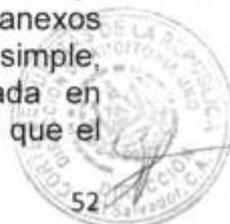
Con relación a los comentarios presentados por la Presidente y las Directoras Propietarias del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA a través del Apoderado General Judicial, nombrado por las mismas a quien citaremos como "Apoderado" y sobre los posteriores comentarios presentados de manera individual por parte de la Directora Propietaria en Representación del Banco de Desarrollo de El Salvador ante la Junta Directiva de FOSOFAMILIA, a quien citaremos como "Directora", los cuales fueron adjuntados de forma invertida al hallazgo planteado en informe, en su orden en los párrafos que anteceden, los auditores comentamos lo siguiente:

- a) Respecto a la inexistencia de un objetivo claro y relacionado con el deber ser de la Institución, sobre este punto el Apoderado manifestó que las actividades de la Institución tienen finalidades sumamente amplias, lo cual permite que la titular este en constante capacitación profesional en varios rubros; no obstante, las misiones observadas no corresponden a capacitaciones profesionales, como ejemplo de ello se pueden citar el viaje efectuado a Miami Florida, USA – Viena, Austria, donde el evento claramente se define como una Expo Feria de productos y servicios; de igual forma la visita a Cotacachi, Ecuador, fue para conocer la Manufactura de artículos de cuero en una empresa privada. Adicionalmente consideramos que los comentarios agregados donde se transcriben los puntos de Acta del Consejo Directivo para la aprobación de dichos viajes, no contribuyen a desvanecer dicho señalamiento, en vista de que ya habían sido objeto de análisis en el desarrollo de la auditoría por el Equipo de Auditores. Importante aclarar que el equipo de auditoría no ha manifestado en comentarios anteriores que todas las misiones necesariamente deben de concluir en una capacitación impartida por FOSOFAMILIA; más bien, se ha señalado la falta de evidencia de las capacitaciones impartidas por el empresario Ecuatoriano, ya que no consta en documentos que respaldan el detalle de los temas desarrollados, las fechas de los eventos, asistencia de los



beneficiarios (clientes) y no aparece mencionado en las memorias de labores de la institución; por tanto consideramos que lo señalado en ese literal del presente hallazgo no es superado con los argumentos presentados por el Apoderado.

- b) En relación a la carencia de documentación que justifique cada una de las actividades efectuadas, el Apoderado menciona como evidencia, la presentación de los boletos aéreos y que estos comprueban que se realizaron las misiones oficiales, el presente hallazgo no menciona que los viajes al exterior no se hayan efectuado, sino que no existe evidencia de los informes presentados ante el Consejo Directivo de FOSOFAMILIA, sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos para el beneficio de la Institución; de igual forma no existe en el libro de actas del Consejo Directivo evidencia de que se hayan recepcionado y leído dichos informes. Además, se considera que los diplomas de participación a los eventos señalados en el literal e) del presente hallazgo, es una formalidad que tienen las entidades organizadoras para garantizar la participación de los invitados en el desarrollo de los eventos y el cumplimiento de la agenda previamente programada. Por tanto, consideramos que los literales señalados del presente hallazgo no son superados con los argumentos presentados por el Apoderado y la Directora.
- c) En cuanto a que no se determinan logros para beneficio de la Institución, el Apoderado y la Directora en sus comentarios hacen referencia al convenio celebrado a nivel nacional con la Asociación de Proveedores Agrícolas, importante aclarar que este convenio no tiene relación con ninguna de las misiones señaladas en el presente hallazgo; además, se menciona la carta de entendimiento entre Manufacturas Flores y FOSOFAMILIA, suscrita por el representante de la empresa y la Presidente de la Institución a los nueve días del mes de diciembre de 2016; sin embargo, este documento de ser tan importante, no fue revelado en el informe de la misión oficial efectuada en Cotacachi Ecuador, de fecha 14 de diciembre de 2016, ni consta en ningún otro documento relacionado que haya sido presentado ante el Consejo Directivo y de igual forma no quedó asentado en las actas del mismo Consejo. Por tanto, consideramos que lo señalado en ese literal del presente hallazgo no es superado con los argumentos presentados por el Apoderado ni por la Directora.
- d) En relación a que no se proporcionó la programación de actividades, consideramos que por tratarse de invitaciones recibidas por las entidades organizadoras, éstas debieron proporcionar esa información previo al evento y sobre esta base tuvo que analizarse y justificarse los beneficios institucionales que resultarían de las misiones, para luego ser aprobadas por el Consejo Directivo, cabe destacar que el Apoderado presenta como evidencia en anexos sin números agenda elaborada por la Presidente en páginas de papel simple, que describen las actividades desarrolladas en la misión efectuada en Paraguay por el periodo del 16 al 21 de junio de 2015, sin mencionar que el



viaje para dicha misión fue realizado efectivamente del 17 al 21 del mismo mes y año, según se pudo comprobar mediante reporte de movimiento migratorio de la DGME. Por tanto, consideramos que este literal del presente hallazgo no es superado con los argumentos presentados por el Apoderado.

- e) Con respecto al motivo de viaje reportado a la Dirección General de Migración y Extranjería, en las misiones oficiales a la ciudad de Asunción Paraguay y Cotacachi Ecuador, los cuales fueron declarados como negocios y turismo, no se presentaron comentarios ni evidencias para desvanecer el señalamiento. Por tanto, se mantiene lo señalado.
- f) En cuanto al cobro de viáticos en exceso en la misión efectuada a Quito-Ecuador, el Apoderado presenta como prueba de descargo copia de constancia de atención médica de fecha 6 de febrero de 2015; sin embargo, es importante mencionar que en el Informe de Misión Oficial de fecha 17 de febrero de 2015, la Presidente no hizo mención en ningún momento de su regreso a El Salvador el día 6 de febrero de 2015, por motivos de salud; ni existe evidencia de que haya reintegrado el pago en exceso de sus viáticos; por tanto, dicha constancia presentada por el Apoderado, no desvanece el pago en exceso señalado hasta por la cantidad de \$1,065.00 en el presente hallazgo.
- g) Respecto al cobro de viáticos en exceso en la misión efectuada a Asunción - Paraguay, la Directora manifestó que posterior a la lectura de Borrador de Informe de la presente Auditoría Financiera, se ha solicitado a la Presidente el reintegro de los fondos a FOSOFAMILIA, ratificando la deficiencia señalada en ese literal. Respecto al informe de dicha Misión Oficial, la Presidente omitió declarar que su salida de El Salvador hacia Paraguay fue el 17 de junio de 2015, debiendo reintegrar los viáticos anticipados hasta por la cantidad de \$355.00.

Por tanto, la Presidenta de FOSOFAMILIA está relacionada con los literales del a) al i) y el Consejo Directivo relacionado con los literales a), c), d) y f), manteniéndose el presente hallazgo en todas las partes antes mencionadas.

5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

- Auditoría Interna:

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, la Unidad de Auditoría de FOSOFAMILIA, emitió el "Informe Final de la elaboración de las Notas de Auditoría a los Estados Financieros al 31 de



diciembre de 2016", el cual se incluyó en el presente informe el hallazgo No. 2, de cumplimiento legal.

- Auditoría Externa

En cuanto a informes de Auditoría Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que, no existieron condiciones que puedan ser incorporadas a nuestro informe de auditoría.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

El Informe de la Corte de Cuentas de la República, denominado Auditoría Financiera al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, no contiene recomendaciones, a las que se deba dársele seguimiento a su cumplimiento.

ANEXOS: ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS EXPLICATIVAS

